

**EN LO PRINCIPAL:** Recurso de Reposición.

**OTROSI:** Acompaña documentos.

Señor SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

**RODRIGO POMMIEZ ARAVENA**, Ingeniero Comercial, en representación de la denunciada **EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL** (en adelante, denominada indistintamente como **EPAUSTRAL**), RUT N°61.956.700-5 Empresa Pública, domiciliada al igual que el suscrito, en calle O'Higgins N°1385, Punta Arenas, al señor Superintendente del Medio Ambiente, en la causa **ROL D-186-2021**, respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo, a través del presente escrito vengo en interponer Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N°1112, de fecha 11 de julio de 2022, y que nos fuera notificada por correo electrónico el día 01 de agosto de 2022.

Esta resolución recurrida aplicó a la empresa que represento, una sanción ascendente a 81 UTA por el hecho de que, en medición efectuada el día 18 de diciembre de 2018, se constató el hecho de haberse superado los niveles permitidos de ruido en las instalaciones del Terminal Portuario de Puerto Natales.

Al respecto, por intermedio del presente recurso de reposición, solicito al Sr. Superintendente de Medio Ambiente se sirva dejar sin efecto dicha sanción y en su reemplazo aplicarnos la sanción de AMONESTACIÓN POR ESCRITO. En subsidio, se sirva rebajar la sanción de multa a la cantidad de 5 UTA o a la que se estime de justicia, todo ello en virtud de los siguientes fundamentos:

1.- La resolución recurrida acogió a nuestro respecto 2 atenuantes, a saber:

A.- La Cooperación Eficaz prestada por nuestra parte; y

B.- Nuestra Irreprochable Conducta Anterior.

Sin embargo, al momento de aplicar la sanción, estimamos que las dos atenuantes referidas no fueron debidamente valoradas.

En efecto, desde el primer momento **mi parte reconoció la infracción cometida**, allanándose a los resultados de la fiscalización, con lo cual queda en evidencia la voluntad de cooperación con la investigación y el ánimo de no controvertir a la autoridad, pudiendo haberlo hecho.

Dicho de otro modo, de nuestra parte hubo una **buena fe procesal**, pues decidió asumir su responsabilidad en los hechos denunciados, lo cual es un criterio relevante que no fue suficientemente valorado por esta Superintendencia.

Y lo mismo ocurre con nuestra irreprochable conducta anterior. No obstante lo anterior, nos aplicó una multa cercana a la suma superior a **\$50.000.000.-**, lo que estimamos constituye un exceso.

**2.-** Ciertamente, estimamos que la multa aplicada fue excesiva si se tiene presente que la infracción cometida se trató de una **INFRACCIÓN LEVE** y más aún se tienen en consideración los demás elementos que se expondrán a continuación.

### **3.- IMPOSIBILIDAD DE HABER PODIDO EJECUTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ACEPTADOS POR EL SMA.**

Por otra parte, estimamos que debió considerarse otra circunstancia atenuante que se encuadra dentro de la letra l del art. 40 de la ley 20.417, cual es aquella que fue expuesta a lo largo de este procedimiento sancionatorio, cual es que **MI PARTE NO PUDO CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN A TRAVÉS DE UN "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO" EN UN BREVE PLAZO, POR RAZONES AJENAS A NUESTRA VOLUNTAD**, lo que no es más que una concreción del principio jurídico que indica que **A LO IMPOSIBLE NADIE ESTA OBLIGADO**.

En efecto, como se señaló a lo largo de este procedimiento sancionatorio, luego de notificados de los cargos en cuestión, mi parte se abocó inmediatamente a presentar un PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida.

Es el caso que dicho programa fue rechazado a través de Resolución Exenta N°2, de fecha 14 de diciembre de 2021, toda vez que, si bien

las medidas de mitigación que propusimos fueron calificadas como acertadas, se nos reprochó que el plazo que propusimos para su implementación era excesivo.

Sin embargo, como se le hizo ver a esta SMA, la Empresa Portuaria Austral es una Empresa Pública, que se rige por diversa normativa de derecho público.

Así las cosas, para poder financiar estas obras de mitigación de ruidos, atendido su monto, que supera los \$300.000.000.-, necesariamente debíamos ingresar el proyecto de inversión al **Sistema Nacional de Inversiones** a través del Banco Integrado de Proyectos, lo que implica una serie de trámites previos a su aprobación.

Una vez definido el proyecto de manera integral, ése debía ser remitido al **Ministerio de Desarrollo Social**, el cual debe revisar los antecedentes y aprobar la iniciativa de inversión, puesto que dado el monto estimado para su ejecución, obligatoriamente debemos canalizar este proyecto a través del Sistema Nacional de Inversiones, subtítulo presupuestario 31.

Obtenida la aprobación descrita, se solicitó el presupuesto respectivo al Ministerio de Hacienda, con lo cual recién ahora hemos podido dar comienzo a la ejecución del proyecto destinado a implementar las medidas de mitigación.

Así las cosas, el SMA debió considerar esta imposibilidad de poder desarrollar las medidas de mitigación expuestas en el Programa de Cumplimiento en el plazo requerido por la Superintendencia, a modo de atenuante.

Por cierto, el artículo 40 letra I de la ley N°20.4127, señala al respecto que:

*Para la determinación de las sanciones específicas que en cada caso corresponda aplicar, se considerarán las siguientes circunstancias:*

*i) Todo otro criterio que, a juicio fundado de la Superintendencia, sea relevante para la determinación de la sanción.*

Sin lugar a dudas, este hecho recién referido, consistente en la imposibilidad de mi parte cumplir **POR RAZONES AJENAS A NUESTRA VOLUNTAD, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN A TRAVÉS DE UN “PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO” EN UN BREVE PLAZO** aceptado por la SMA,

**constituye una circunstancia que debió ser valorada a modo de atenuante por esta Superintendencia, al momento de aplicar la sanción.**

Ciertamente, si mi parte hubiese tenido plena libertad para desarrollar y financiar las medidas de mitigación propuestas a la SMA, sin duda podríamos haber cumplido con su implementación dentro de los plazos aceptados por la Superintendencia y con ello no se nos habría aplicado sanción alguna. Pero, como hemos dicho, lamentablemente, nos regimos por ciertas normas públicas que nos impiden desarrollar proyectos sin la previa aprobación del Ministerio ya aludido.

Y sin duda, esta circunstancia debió ser valorada por esta Superintendencia del Medio Ambiente, pues de no hacerlo, en rigor, se está desconociendo el principio jurídico ya referido que señala que a lo imposible nadie está obligado.

#### **4.- CAPACIDAD ECONOMICA DEL INFRACTOR.**

Por otra parte, consideramos que al momento de evaluar la CAPACIDAD ECONÓMICA DE NUESTRA EMPRESA, se incurrió en un criterio perjudicial para nuestros intereses, como fue el hecho de medir el Tamaño Económico de nuestra empresa y su Capacidad de Pago, en su totalidad, en circunstancias que debió ser medido en función de la Unidad de Negocio en la cual se generó la infracción.

En efecto, nuestra empresa está organizada en función de diversas Unidades de Negocio, siendo una de ellas el **TERMINAL PORTUARIO DE PUERTO NATALES**, Unidad de Negocio respecto de la cual debió evaluarse la capacidad económica de Epaustral en base a sus volúmenes de venta y no en función de los volúmenes de venta totales considerando todos nuestros terminales portuarios.

En efecto, conforme consta de los documentos que se acompañan en un otrosí, los volúmenes de venta del Terminal Portuario de Puerto Natales, donde se cometió la infracción, bordean en los últimos años la suma anual de \$500.000.000.-, lo que se desglosa en la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Ventas Netas</b>					
<b>Totales en \$</b>	<b>439,857,622</b>	<b>468,341,249</b>	<b>604,839,782</b>	<b>582,605,437</b>	<b>567,061,963</b>

## **5.- ACCIONES EJECUTADAS POR EPAUSTRAL CON EL OBJETO DE LOGRAR MITIGAR EL ORIGEN DE LA INFRACCION.**

Igualmente, estimamos que debe considerarse como una atenuante en nuestro favor, en conformidad a lo dispuesto en el art. 40 letra i) de la ley 20.417, el hecho de que mi parte, de todos modos ha seguido avanzando, en la medida de sus posibilidades, en la concreción de las medidas de mitigación a implementar en el Terminal Portuario de Puerto Natales.

En efecto, mi parte, luego de elaborar el proyecto respectivo, que contempla la instalación de paneles acústicos en el perímetro del Terminal de Puerto Natales (medida que fue calificada por el SMA como una medida de mitigación satisfactoria), ha logrado obtener la aprobación de las Autoridades pertinentes y con ello ha podido avanzar con el proyecto; y es el caso que, a contar del mes de julio de 2022 (esto es, antes de que se nos notificara la resolución impugnada) ya dio inicio al proceso de **Licitación Pública destinado a la adquisición de los paneles acústicos** necesarios para mitigar el ruido en el Terminal en cuestión.

Para tal efecto, nuestra empresa procedió a confeccionar las Bases de Licitación, las que fueron publicadas en un Diario Regional el día 17 de julio de 2022, habiéndose recepcionado las ofertas el día 04 de agosto del presente año, encontrándose el proceso licitatorio actualmente en etapa de evaluación para su adquisición durante el presente mes. Con ello, si bien no pudimos cumplir con la implementación de las medidas de mitigación dentro de los plazos aceptados por el SMA, de todos modos hemos seguido avanzando en su implementación, y se ha fijado como plazo para tener implementados estos paneles acústicos y las demás medidas de mitigación, el segundo semestre de este año 2022 o a más tardar el primer trimestre de 2023.

Las obras que se realizarán contemplan la instalación de paneles de control acústico en los sectores del cierre perimetral del patio de operaciones del terminal de transbordadores de Puerto Natales para lo cual se considera la adquisición de paneles de aislamiento acústico tipo TK100 y otras obras de construcción (fundaciones y estructuras metálicas) además de la adecuación e implementación de estructuras soportantes para estos paneles.

La implementación de esta obra permitirá cumplir con la norma de emisión de ruidos establecida según el DS N°38 del Ministerio del Medio Ambiente, nivel que estaba por sobre los máximos permitidos en periodos de operación nocturna.

Junto a ello, debemos indicar que con la alternativa seleccionada se permitirá cubrir la demanda de transferencia de carga actual y futura. Se estima una cantidad de 500 beneficiarios directos, pertenecientes a los sectores más cercanos al sector de transferencia de carga.

Por último, debemos agregar que la denominada ficha IDI (Ficha de Iniciativa de Inversión) se encuentra actualizada estableciendo una solicitud de financiamiento por un valor de \$ 316.422.000.-

Ahora bien, en los numerales 65 y 66 de la resolución impugnada, se establece que la solución de instalar barrera acústica, es una medida correctiva que se encuentra en fase de planificación. Sin embargo, debemos precisar que hoy por hoy, esta solución se encuentra en fase de ejecución desde marzo de 2022, según se acredita con los documentos que se acompañan en un otrosí.

Por lo tanto, solicitamos se considere como una atenuante esta circunstancia recién expuesta.

**6.-** Por último, estimamos que también debió considerarse como un atenuante en los términos del art. 40 letra i) de la ley 20.417, la “magnitud del riesgo” que no es de la entidad que se da a entender en el fallo.

En efecto, en el numeral 94 del fallo impugnado, se desarrolla el concepto de “magnitud de riesgo” indicándose que nuestro Terminal Portuario de Puerto Natales, tiene un funcionamiento continuo.

Sin embargo, se debe considerar que las actividades que generan el ruido que es materia de este proceso, se relacionan exclusivamente con las operaciones de las naves Roll On-Roll Off de conectividad de la empresa NAVIMAG. Al respecto se debe tener en cuenta que estas operaciones alcanzan en promedio las 80 recaladas anuales, con una duración máxima de hasta 28 horas por evento. Esto implica que si consideramos el total de horas (diurnas y nocturnas), llegamos a un funcionamiento anual de la actividad emisora de ruido de 2.240 horas como máximo, muy por debajo de las 7.280

horas, lo que llevaría a establecer un funcionamiento periódico. Para mayor claridad se debe indicar que cuando no hay operación de los Roll On-Roll Off, las operaciones en general se circunscriben a horario diurno y no incluyen el equipo emisor de ruido materia de este proceso.

POR TANTO:

SIRVASE señor Superintendente del Medio Ambiente, tener por interpuesto recurso de reposición en contra de la resolución ya individualizada, y en mérito de lo expuesto precedentemente, sírvase dejar sin efecto la sanción impuesta en dicha resolución, decretando en su reemplazo que se nos aplica tan sólo la sanción de amonestación por escrito. En subsidio, sírvase rebajar la sanción de multa impuesta a la cantidad de 5 UTA o a la que se estime de justicia.

**OTROSI:** En parte de prueba de los fundamentos expuestos precedentemente, acompaño a esta presentación los siguientes documentos probatorios:

- 1.- Publicación de llamado a Licitación Pública, efectuado en el Diario Regional El Magallanes, de fecha 17 de julio de 2022, con el objeto de adquirir los paneles acústicos ya referidos.
- 2.- Copia de las Bases de Licitación a que se refiere la publicación precedente.
- 3.- Acta de recepción y apertura de las ofertas recibidas en este proceso de licitación pública ya referida;
- 4.- Planilla que contiene un detalle de las recaladas y permanencia de la nave Roll on Roll Off, respecto de los años 2020 Y 2021;
- 5.- Reporte Ficha IDI, en el que se nos otorga la denominada RS (Recomendación Satisfactoria);
- 6.- Informes de Ventas anuales del Terminal de Puerto Natales, correspondientes a los años 2017 al 2021.



 <b>EPAUSTRAL</b> <small>CONECTANDO A MAGALLANES</small>	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 1 de 53



**EPAUSTRAL**  
CONECTANDO A MAGALLANES

# **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA**

## **“SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES”**

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 2 de 53

### **1.1.- Campo de Aplicación.**

Las presentes bases administrativas, regularán y formarán parte de los contratos de ejecución de estudios, suministro de materiales, ejecución de servicios y proyectos que celebre la Empresa Portuaria Austral por el sistema de precios unitarios, suma alzada o combinación de ellos, según se define en el artículo 2.3 de estas bases.

### **1.2.- Interpretación según contexto y alcance de algunos términos.**

Singular y Plural:

Las palabras empleadas en singular incluyen también el plural y viceversa cuando el texto del Contrato lo requiera.

Términos "incluyendo" o "incluye":

En todos los casos cuando se emplee los términos "incluyendo" o "incluye", o cualquier variación de ellos, seguido de una enumeración de ítems o elementos, deberá entenderse como que van seguidos por la expresión "pero sin que la enumeración sea taxativa". En ningún caso deberá presumirse que los ítems o elementos enumerados son completos, exhaustivos o descriptivos del total de aquello de lo cual forman parte.

Términos "licitante", "oferente", "contratista" o "proveedor" y "proponente", para efectos de las presentes bases se entienden que son sinónimos.

### **1.3.- Descripción General de la Adquisición.**

**La Empresa Portuaria Austral, en adelante EPAUSTRAL, ha resuelto iniciar un proceso de licitación Pública denominada "SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES".**

Considera el suministro de paneles acústicos que cumplan las siguientes características

- Panel aislante-absorbente, con sistema machihembrado.
- Revestimiento de acero galvanizado como primera capa 180gr/m2.
- Revestimiento segunda capa prelacado poliéster 25µm.
- Relleno con absorbente lana roca incombustible alta densidad de espesor 100mm y densidad 100kg/m3 cubierto con velo negro.
- Cubierta de Acero prepintado perforado 0.5mm.
- Aislamiento acústico superior a 34dBA.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 3 de 53

La descripción completa y detallada del servicio solicitado respecto a los materiales a suministrar está contenida en las respectivas Especificaciones Técnicas. En todo caso, dicha descripción no limita ni excluye en absoluto la responsabilidad del Proveedor en orden a que debe ejecutar todos los trabajos y cuidados necesarios durante la fabricación, manipulación, transporte y acopio para cumplir satisfactoriamente con el servicio contratado, aún cuando no estén descritos en ellas, pero que por la naturaleza del contrato se deban entender como partes de la misma.

#### **1.4.- Lugar de Entrega o Desarrollo de los Servicios licitados.**

El suministro deberá ser entregado en el recinto del Muelle Puerto Natales, ubicado en Pedro Montt N°380 de propiedad de la Empresa Portuaria Austral, ciudad de Puerto Natales, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Especificaciones Técnicas.

### **2.0.- CONDICIONES DE LICITACIÓN.**

#### **2.1.- Contratante.**

La empresa que contrata es la Empresa Portuaria Austral.

#### **2.2.- Participantes.**

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas jurídicas nacionales o naturales, que hayan adquirido todos los antecedentes de la licitación y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

No podrán participar en esta licitación:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Empresa Portuaria Austral, dentro de los últimos 24 meses anteriores al llamado a licitación, haya puesto término a uno o más contratos por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los respectivos contratos o se les haya ejecutado la boleta de seriedad de la oferta en cualquier licitación.
- Sociedades que incluyan entre sus socios o accionistas a personas jurídicas que hayan incurrido en alguna de las faltas indicadas en el punto anterior en el mismo plazo indicado.

	<b>FORMULARIO</b>	
		Nº Rev. 0
	<b>Bases Administrativas</b>	Página 4 de 53

- Personas naturales o jurídicas que tengan acciones, recursos o juicios pendientes con la Empresa Portuaria Austral, ya sea como demandantes o como demandados, querellantes o querellados, recurrentes o recurridos, haciéndose extensiva esta limitación a los socios o accionistas que integren estas últimas.
- Las personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas civiles o laborales por las cuales la Empresa Portuaria Austral deba o pueda responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o desleales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la apertura de la licitación.
- Los funcionarios directivos de EPAUSTRAL, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Personas jurídicas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases y antecedentes de la licitación.

### **2.3.- Tipo de Contrato.**

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas será adjudicado mediante licitación pública y desarrollado bajo la modalidad de **Suma Alzada, sin reajustes las partidas presupuestarias indicadas.**

La adjudicación a suma alzada se realizará por la totalidad de la oferta o por trabajos a realizar determinadas por la Empresa Portuaria Austral, todo esto en función de su disponibilidad presupuestaria.

El Precio del Contrato no sufrirá modificación alguna aunque se alegue olvido, error, imprevisión, desconocimiento y/o cualquier otra causa o razón por parte del

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	<i>Nº Rev. 0</i>
		<i>Página 5 de 53</i>

CONTRATISTA O PROVEEDOR, no pudiendo éste recurrir a disposiciones legales, reglamentarias o a argumentos de cualquier índole, posteriores a la celebración del Contrato, que pudiere habilitarlo a solicitar modificaciones en el Precio o plazo del Contrato a excepción de las partidas mencionadas en el párrafo anterior.

Todos los gastos que origine la ejecución y la provisión objeto del Contrato, así como los permisos para el cumplimiento de normas y reglamentos y garantías serán de exclusiva responsabilidad, costo y cargo del CONTRATISTA O PROVEEDOR adjudicado.

#### **2.4.- Documentos que integran el Contrato.**

El Contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación y que se enumeran en orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre documentos, regirá lo establecido en él o los anteriores que le antecede de la siguiente lista.

- A) Documento de Respuestas a Consultas y Aclaraciones, si correspondiese.
- B) Bases Administrativas incluyendo sus anexos.
- C) Especificaciones Técnicas
- D) Ficha técnica del suministro
- E) Oferta Técnica y Económica, incluyendo las aclaraciones solicitadas por la empresa, si las hubiere.

#### **2.5.- Garantía de Seriedad de Oferta.**

Los oferentes deberán presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de seguro a primer requerimiento e irrevocable, vale vista, Certificado de Fianza Nominativo-No endosable a la vista -irrevocable, conforme a la Ley 20.179, de ejecución inmediata, para garantizar la seriedad de la oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.2.

**Documento 8** de las presentes bases.

Conforme a la contingencia de pandemia, la garantía de seriedad de la oferta podrá presentarse electrónicamente según lo indicado en la ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 6 de 53

Para el caso de los oferentes cuyas propuestas fueron rechazadas en la "Evaluación Preliminar de Ofertas" efectuada por la Comisión Evaluadora, podrán retirar su Boleta Bancaria de Garantía para garantizar la Seriedad de la Oferta a partir del quinto día corrido desde la fecha de notificación a los oferentes del resultado de la "Evaluación Preliminar de Ofertas".

Aquellos oferentes, cuyas propuestas pasaron a la etapa de "Evaluación Técnico-Económica-Financiera" por haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, sólo podrán retirar su Boleta Bancaria de Garantía para garantizar la Seriedad de la Oferta una vez que se haya realizado la suscripción del contrato con el oferente adjudicado.

## **2.6.- Venta de Bases de Licitación.**

Las presentes bases y los antecedentes de la licitación podrán adquirirse en forma presencial en las oficinas de EPAUSTRAL, ubicada en Calle O'Higgins Nº 1385, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre los **días 18 de julio de 2022 al 25 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive, en horarios de oficina, esto es, de Lunes a Jueves de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., Viernes de 09:00 a 13:00 horas. (horario Región de Magallanes) **o mediante pago por transferencia bancaria hasta las 23:59 del día 25 de julio de 2022.** (horario Región de Magallanes).-

Las presentes bases y los antecedentes de licitación serán entregados por EPAUSTRAL en forma digitalizada y tendrán un valor de \$ 23.800 IVA incluido (veinte tres mil ochocientos pesos) .

Estos antecedentes, también podrán ser recibidos por los interesados, vía e-mail o por link de acceso para la descarga de documentos que será enviado por Tesorería, previo depósito del costo de las presentes bases, en la Cuenta Corriente de EPAUSTRAL Nº 290-05938-00, del Banco de Chile, con el correspondiente envío del comprobante de depósito, debe incluir los datos de facturación del oferente e indicación de un correo válido para efectos de intercambio de información y notificaciones, al email: **tesoreria@epaustral.cl**. Los licitantes que presenten ofertas deberán indicar

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 7 de 53

claramente en su presentación la dirección de correo electrónico que utilizarán para efectos de notificaciones e informaciones.

El señalamiento de una dirección de correo electrónico en la forma y tiempo indicado en el párrafo anterior, será la única oportunidad de validación de ella para efectos de todo tipo de contacto válido del o los oferentes con EPAUSTRAL, sea para consultas, aclaraciones o interpretaciones, o las respuestas de las mismas y las notificaciones que efectúe EPAUSTRAL referidas a este proceso de licitación.

### **2.7.- Visita a Terreno.**

No Aplica.

### **2.8.- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.**

Cualquier consulta, aclaración o interpretación de cualquier cláusula, especificación o antecedente integrante de estas Bases de Licitación y documentos anexos por parte de quienes las hayan adquirido, sólo podrá ser presentada hasta las **18:00 hrs. del día 28 de julio de 2022. (horario Región de Magallanes).**

Las consultas, aclaraciones o interpretaciones de los participantes sólo se podrán hacer enviando éstas por el correo electrónico previamente validado, no aceptándose aquellas consultas recibidas con posterioridad al plazo indicado previamente o en otro formato.

Las consultas se efectuarán por E-Mail a:

**- Email: [licitacion@epaustral.cl](mailto:licitacion@epaustral.cl)**

Las consultas, aclaración o interpretación de cualquier cláusula serán respondidas por escrito por EPAUSTRAL mediante el envío de correos electrónicos, a los correos previamente validados, hasta las **18:00 hrs. del día 29 de julio de 2022.** Las respuestas enviadas le serán comunicadas a todos quienes hayan comprado las presentes bases y hayan validado una dirección de correo electrónico.

Si la Empresa Portuaria Austral considera conveniente incorporar aclaraciones, modificaciones, precisiones u otra información relevante a estas bases o a los documentos que la integran, éstas serán comunicadas a todos quienes hayan comprado

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 8 de 53

las presentes bases, como "Aclaraciones" en la misma fecha indicada en el párrafo anterior y por el mismo medio.

Será responsabilidad de quienes están participando en la licitación, cerciorarse de la existencia de Preguntas y Respuestas y de "Aclaraciones" a las presentes Bases de Licitación o a los documentos que la integran, las cuales formarán parte integrante de las Bases y del contrato que se celebre.

### **2.9.- Financiamiento.**

El presente contrato considera un financiamiento con fondos propios.

### **2.10.- Precios.**

Los precios que serán empleados para el pago del valor del contrato a suma alzada, serán los que estén estipulados en la propuesta del oferente adjudicado con impuestos incluidos.

### **2.11.- Gastos incluidos en los precios ofertados.**

Se considerarán incluidos en los precios ofertados, señalados en la Oferta Económica, todos los costos y gastos que demande el suministro que se licita y se contrate y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente adjudicado.

Por lo tanto, los precios ofertados, será la única, total y completa compensación, se mencione o no expresamente en cada caso particular, por todas las operaciones necesarias para entrega del suministro adjudicado.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales, gastos financieros, imprevistos y utilidades, imprevistos e impuestos, el IVA debe ser informado por separado. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización si correspondiese y pago de impuestos si lo hubiere.

### **2.12.- Antecedentes para la Licitación.**

EPAUSTRAL entregará a los oferentes los siguientes antecedentes:

- A) Bases Administrativas incluyendo sus anexos.
- B) Especificaciones Técnicas.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 9 de 53

C) Formulario de Presupuesto

### **3.0.- PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### **3.1.- Presentación de las Ofertas.**

Sólo podrán presentar ofertas aquellas personas jurídicas y que hayan adquirido las presentes bases y los antecedentes de la licitación que se incluyen, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases y que no estén afectados por algunas de las inhabilidades indicadas en el punto 2.2. de las presentes bases.

Quienes hayan adquirido las presentes bases solo podrán hacer una sola oferta.

Los documentos que componen la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica se deberán entregar en formato digital al mail [licitacionpaneles@epaustral.cl](mailto:licitacionpaneles@epaustral.cl) presentando su propuesta o remitiendo un link de descarga desde plataformas como wetransfer u otro similar. Se informa que la capacidad del mensaje vía email es de 20MB, por lo que el oferente puede remitir varios mails

Las ofertas deberán presentarse en idioma español y los valores en moneda nacional. Para la preparación y presentación de las ofertas, se asume que el proponente conoce la totalidad de la documentación del servicio, el alcance de éste y que ha hecho todas las consultas necesarias para la cabal y completa preparación de su oferta. Será responsabilidad del oferente ocuparse de que su propuesta sea recepcionada con antelación a la hora de Apertura de Ofertas.

#### **3.2.- Contenido de la Propuesta Técnica.**

La "**Propuesta Técnica**" se deberá incluir, los documentos que se detallan a continuación, sobre todo aquellos considerados como **Obligatorios**. Aquellos no identificados como obligatorios, podrán ser incluidos en la oferta y en el caso de que los oferentes no los incluyan no será causal de rechazo de la oferta ya que podrán ser solicitados posteriormente por la Comisión Evaluadora.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 10 de 53

**Documento 1:      **Identificación del Oferente (Obligatorio)****

El Oferente deberá identificarse según **Anexo 1**.

**Documento 2:      **Antecedentes Legales Oferentes****

**Personas Naturales:**

- A. Cedula Nacional de Identidad.
- B. Fotocopia simple de iniciación de actividades S.I.I o copia de carpeta tributaria electrónica para solicitar crédito o copia de carpeta tributaria electrónica para acreditar tamaño emitido por el S.I.I
- C. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.

**Personas Jurídicas:**

Las empresas que forman parte del Registro de Contratistas y/o proveedores de EPAUSTRAL, no deberán presentar la documentación solicitada en este punto, salvo si presentarán alguna modificación de las sociedades, las cuales deberá ser adjuntada en el sobre propuesta técnica.

Para aquellas empresas que no forman parte del Registro de Contratistas y/o proveedores deben presentar la siguiente documentación:

- A. Escritura de constitución de sociedad, copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, publicación en el Diario Oficial y certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 45 días de la fecha de apertura de la licitación.
- B. Modificaciones posteriores si las hubiere y sus inscripciones y publicaciones.

	<b>FORMULARIO</b>	
		Nº Rev. 0
	<b>Bases Administrativas</b>	Página 11 de 53

C. Documento donde consta el poder vigente del o los representantes legales que actúan a su nombre, en el caso de no estar indicado en la Escritura de la Sociedad.

E. Rol Único Tributario.

F. Fotocopia del RUT de los representantes legales de la empresa.

G. Si algún oferente se tratare de una empresa creada al amparo de la ley N°20.659, deberá acompañar copia autorizada de instrumento donde conste quienes fueron sus socios en el acto de constitución.

H. En el caso que el oferente sea una sociedad anónima o sociedad por acciones, además deberá acompañar una declaración jurada ante Notario suscrita por su representante legal, en la que dé cuenta de quienes son sus actuales accionistas.

**Documento 3: Experiencia del Proveedor Oferente. (Obligatorio)**

El Oferente deberá entregar una relación de experiencia en servicios similares a los indicados en las especificaciones técnicas en los últimos 5 años, indicando mandante, fecha en que fue desarrollado y breve descripción de su contenido, utilizando para este efecto el **Anexo 2**, o un documento resumen similar que contenga la misma información solicitada en el Anexo 2.

Adicionalmente, en este documento el oferente deberá ratificar el plazo de garantía por la calidad del suministro entregado, el cual se iniciará a contar de la recepción conforme de las obras o servicios por parte de EPAUSTRAL.

**Documento 4: Carta Gantt. (Obligatorio)**

El Oferente deberá presentar una Propuesta de tiempos de entrega del suministro

La subdivisión en el tiempo, debe contemplar períodos semanales de días corridos.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 12 de 53

En este programa de trabajo el Oferente deberá indicar en **forma obligatoria**, el plazo en días corridos propuesto para la entrega del suministro.

Adicionalmente, en este documento el oferente deberá ratificar el plazo de garantía por la calidad del suministro, el cual se iniciará a contar de la recepción conforme del suministro por parte de EPAUSTRAL.

**Documento 5:      **Certificado de la Dirección del Trabajo(F-30), Certificado de Tesorería General de la República, Informe Full Empresas****

Los oferentes deben presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, Certificado de la Tesorería General de la República y el Informe full empresas emitido por Equifax.

A través de estos documentos, la EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL analizará la existencia de eventuales reclamos pendientes por no pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales o deudas tributarias y la capacidad de compromisos.

Las certificaciones no podrán tener una antigüedad mayor a 15 días a la fecha de apertura de esta Licitación.

**Documento 6:      **Carta Presentación de la Propuesta (Obligatorio)****

La carta de presentación de la propuesta, en la que señale que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de parte del oferente, de las condiciones, instrucciones y límites de la Licitación, que ha estudiado las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación, y que está de acuerdo y acepta todas las condiciones que en ellas se señalan. **Anexo 3.**

La carta debe estar firmada por el o los representantes de la empresa que participa de la Licitación Pública

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 13 de 53

**Documento 7: Estados Financieros.(Obligatorio)**

Los oferentes, deberán presentar los siguientes documentos para aquellas empresas que lo realizan:

- Balance tributario 8 columnas y el Estado de Resultados al 31 de diciembre del año 2021
- Declaración impuesto a la renta para los años tributarios 2021 y 2022.
- Balance Clasificado 2021

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación financiera según pauta de evaluación.

**Documento 8: Garantía de Seriedad de la Oferta (Obligatorio)**

Los oferentes deberán presentar una Boleta Bancaria de Garantía, Póliza de seguro a primer requerimiento e irrevocable o Vale Vista por la seriedad de la oferta de acuerdo a lo siguiente:

**Antecedentes que debe contener la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza**

- 1.- **A FAVOR DE: EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL**
- 2.- **MONTO: \$ 500.000.-**
- 3.- **VIGENCIA: Hasta el 04/10/2022.**
- 4.- **CAUCIONA: SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES"**

**Antecedentes que debe contener el Vale Vista**

- 1.- **A FAVOR DE: EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL**
- 2.- **MONTO: \$ 500.000**

Atendido que la oferta con todos sus documentos debe presentarse vía electrónica al e-mail que se indicará más adelante, en torno a este Documento 8, se deberá adjuntar una copia de esta Garantía

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 14 de 53

de Seriedad de la Oferta. Y en cuanto al original de ella, deberá ser presentado físicamente y en forma obligatoria en las oficinas de la Empresa Portuaria Austral a **más tardar, a las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2022.-** (horario Región de Magallanes).

Si el oferente se tratara de una empresa domiciliada fuera de la Región, el original de su Garantía de Seriedad lo podrá enviar vía carta o servicio de courier y en este caso, obligatoriamente el original de esta Garantía deberá ingresar a la Empresa Portuaria Austral, a **más tardar a las 15:00 horas del día 09 de agosto de 2022.** (horario Región de Magallanes). -. En este caso de despacho del original de la Garantía de seriedad vía carta o servicio de courier, en el correo electrónico a través del cual el oferente presente su oferta, deberá adjuntar obligatoriamente una copia del voucher o guía de despacho del sobre que contenga el original de la Garantía aludida.

Se rechazarán todas las Propuestas que no cumplan con la presentación dentro del plazo ya indicado del original de la Garantía de seriedad de la oferta

**Documento 9:      **Declaración de Parentesco (Obligatorio)****

El oferente, sea persona natural o persona jurídica, deberá declarar que él en el caso de los primeros o las personas naturales que la componen en el caso de los segundos, o alguno de los miembros de sus equipos de trabajo, no es cónyuge o tiene relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o participan de algunas sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 10% o más de su capital con alguno de los integrantes del Directorio de EPAUSTRAL, los cuales se detallan en **Anexo 4.**

La Empresa Portuaria Austral podrá permitir que el proponente que se encuentre en la condición expresada anteriormente pueda

	<b>FORMULARIO</b>	
		Nº Rev. 0
	<b>Bases Administrativas</b>	Página 15 de 53

participar en el proceso de Licitación, bajo la condición que declare dicha circunstancia.

**Documento 10: Declaración prevención de delitos ley 20.393 (Obligatorio)**

El CONTRATISTA o proveedor, declara conocer que EPAUSTRAL ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos según lo disponen los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 20.393 publicada con fecha 20 de diciembre del año 2009 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de Cohecho, Lavado de activos, Financiamiento del Terrorismo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1º de la referida ley y sus modificaciones posteriores. Presentar firmado el **Anexo N°7**.

**3.3.- Contenido de la Propuesta Económica**

La "Propuesta Económica" deberá contener los siguientes documentos:

**Documento 1: Presupuesto del Oferente:** La oferta económica corresponderá al valor total expresado en moneda nacional (\$) que el oferente propone para servicio licitado denominado "**SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES**"

El presupuesto debe incluir todas las faenas provisorias y definitivas necesarias para desarrolle el servicio licitado en el Terminal Natales de la ciudad de Puerto Natales, deberá estar ítemizado, de acuerdo a lo solicitado en la "Oferta Económica" **Anexo 5**.

**3.4.- Plazo de Validez de las Ofertas.**

La oferta deberá permanecer válida por un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de apertura de la propuesta técnica.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 16 de 53

EPAUSTRAL, mientras dure el proceso de licitación, se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la entrega de antecedentes, garantías o certificados adicionales que estime necesario, así como también de comprobar y actualizar la información proporcionada en la oferta.

#### **4.0.- RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

##### **4.1.- Comisiones de Apertura y Evaluación de las Ofertas.**

Las comisiones tanto de apertura como de evaluación de las ofertas estarán integradas a los menos por tres profesionales de EPAUSTRAL designados para ello por el Gerente General de la Empresa Portuaria Austral o quién lo subrogue.

##### **4.2.- Recepción de Propuesta Técnica y Económica.**

La recepción de las propuestas se llevará a efecto por correo electrónico [licitacionpaneles@epaustral.cl](mailto:licitacionpaneles@epaustral.cl) hasta el día **04 de agosto de 2022, a las 15:00 hrs (horario Región de Magallanes).**

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día **04 de agosto de 2022 a las 16:00 hrs vía conexión remota(horario Región de Magallanes)**, podrán participar del acto aquellos oferentes que presentaron ofertas.-

Este acto será conducido por la Comisión de Apertura de Ofertas designada por la Gerencia General, la que dará inicio al mismo verificando que sólo los oferentes que adquirieron las bases administrativas y antecedentes, sean quienes presentan ofertas.

En el caso de que se reciban propuestas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido las presentes bases, estos no se recepcionarán y se rechazarán en dicho acto.

Posteriormente, se procederán a abrir las "Propuestas Técnicas" de todos los proponentes que adquirieron los antecedentes, verificando la inclusión de cada uno de los documentos exigidos en el punto 3.2 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si algún oferente no hubiese acompañado en su Propuesta Técnica, alguno o algunos de los documentos o antecedentes que se detallan en los denominados "DOCUMENTO 4", "DOCUMENTO 7" y "DOCUMENTO 8",

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 17 de 53

del punto 3.2 de estas Bases, se podrá proceder a abrir su Propuesta Económica. En este caso, la Comisión de apertura o de evaluación, le otorgará al oferente a quien le faltare alguno de estos documentos, un plazo fatal hasta el día **05 de agosto de 2022, a las 13:00 horas (de Magallanes)**, para que haga entrega de el o los documentos faltantes, bajo apercibimiento de que si no lo hace, quedará inmediatamente excluido de la licitación, una vez cumplido el plazo recién referido. El otorgamiento de este plazo fatal se le comunicará personalmente en el acto de la apertura, dejándose constancia de ello en el acta pertinente o bien, por correo electrónico que deberá ser despachado a más tardar, el día **04 de agosto de 2022, hasta las 19:00 horas (de Magallanes)**. En caso que la notificación se haga a través de correo electrónico, ella deberá hacerse al correo electrónico que cada oferente señale en el ANEXO N° 1: "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE."

Sólo si el oferente cumple con la presentación de todos los documentos OBLIGATORIOS de la "Propuesta Técnica" (salvo la excepción a que se ha hecho referencia en torno a los documentos que se individualizan en los denominados , "DOCUMENTO 4. " y "DOCUMENTO 7", "DOCUMENTO 8" del punto 3.2 de estas Bases), se procederá a la apertura de la "Propuesta Económica".

En el Acta de Apertura se dejará constancia de:

1. Cada uno de los oferentes que hayan adquirido las presentes bases y sus antecedentes y presentado ofertas.
2. Las ofertas que fueren rechazadas, dejándose constancia de la razón de su rechazo.
3. Las ofertas aceptadas dejándose constancia de los documentos recibidos y del valor de las respectivas Ofertas Económicas.
4. Las Ofertas a las cuales la Comisión de Apertura les haya otorgado el plazo a que se hizo referencia precedentemente, en el caso que faltare algunos de los documentos o antecedentes que se individualizan en los denominados "DOCUMENTO 4.", "DOCUMENTO 7. " y "DOCUMENTO 8", del punto 3.2 de estas Bases.
5. Los reclamos u observaciones que se pidan incluir por alguno de los participantes del proceso de Licitación. El oferente que efectúe algún reclamo u

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 18 de 53

observación deberá ratificarlo y fundamentarlo por escrito ante la Gerencia General de la empresa, ingresando su reclamo u observación mediante un correo a [licitacion@epaustral.cl](mailto:licitacion@epaustral.cl) , a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la apertura, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de su reclamo si así no lo hiciera.

Esta Acta de apertura, será firmada por los oferentes o sus representantes presentes en el Acto que lo soliciten y por todos los integrantes de la Comisión de Apertura nominada por la Gerencia General de la empresa para estos efectos.

#### **4.3.- Rechazo de Propuestas en el Acto de Apertura.**

Se rechazarán todas las ofertas que no cumplan con la presentación de todos los antecedentes solicitados como OBLIGATORIOS en los puntos "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica" o no lo hicieren en la cantidad solicitada, formato solicitado, lo indicado precedentemente en torno a los documentos o antecedentes que se individualizan en los denominados "DOCUMENTO 4.", "DOCUMENTO 7. ", "DOCUMENTO 8" , del punto 3.2 de estas Bases, que en el caso de faltar a alguna oferta, deberán ser completados en el plazo ya indicado, bajo apercibimiento de quedar excluida la oferta respectiva de la licitación.-

Lo anterior implica que los oferentes que no cumplan con lo indicado, no formarán parte del proceso de licitación por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos, procediendo la comisión de recepción y apertura de ofertas a devolverle todos los antecedentes presentados

La sola evidencia de encontrarse adulterado alguno de los documentos presentados, facultará a la Empresa Portuaria Austral para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y aplicar una sanción equivalente a su valor, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

#### **4.4.- Evaluación de las Propuestas.**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora de Ofertas que será nominada por la Gerencia General de EPAUSTRAL. Esta Comisión estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los ya aportados por los oferentes en caso de

	<b>FORMULARIO</b>	
		Nº Rev. 0
	<b>Bases Administrativas</b>	Página 19 de 53

que lo estime necesario, con el fin de aclarar dudas respecto de aquellos que hubieren sido efectivamente entregados, así como también puede solicitar los documentos no calificados como Obligatorios en el punto "Presentación de las Ofertas" y que no fueron incorporados en la "Propuesta Técnica". Esta solicitud de antecedentes adicionales se efectuará vía e-mail dirigido al correo electrónico que obligatoriamente el oferente deberá indicar en su oferta. El oferente tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para remitir los antecedentes adicionales que la comisión pudiese solicitar. En caso de no entregar dentro del plazo ya indicado los antecedentes adicionales que se le soliciten, su oferta será rechazada. Igualmente será rechazada la oferta que no consigne el e-mail del oferente.

El proceso de evaluación de Propuestas Técnicas se dividirá en dos etapas consecutivas y que se detallan a continuación:

**Evaluación Preliminar de Ofertas:** En esta instancia la Comisión Evaluadora realizará una revisión de los antecedentes y documentos aportados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con los requisitos solicitados en las presentes bases, pudiendo solicitar asesoría profesional específica para este efecto, la Comisión Evaluadora les otorgará a los oferentes un plazo de 2 días hábiles como máximo para remitir antecedentes que fueron solicitados. En el caso de que algún oferente presente deuda morosa, multas ejecutoriadas y no aclaradas, la Comisión Evaluadora les otorgará un plazo de 3 días hábiles como máximo para aclarar su situación o remitir antecedentes complementarios al respecto.

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora revisará todo lo atinente a lo establecido en el punto 2.2 de las presentes bases de Licitación. En el caso de que algún oferente no cumpla con los requisitos exigidos en las bases y antecedentes, la Comisión Evaluadora procederá a rechazar las ofertas y no será considerada para la siguiente etapa de evaluación técnica.

En el caso de que algún oferente no cumpla con los requisitos exigidos en las bases y antecedentes de la licitación o no haya subsanado alguna situación de deuda señalada en el punto anterior, la Comisión Evaluadora procederá a

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 20 de 53

rechazar la oferta del oferente incumplidor y no será considerada para la siguiente etapa de evaluación.

De todo lo resuelto por la Comisión, se dejará constancia en un Acta que se denominará "Acta de Evaluación Preliminar de Ofertas". cuyo resultado será comunicado a los oferentes cuya oferta haya sido rechazada por esta Comisión.

- **Evaluación Técnico – Económico de las Ofertas:** Sólo las ofertas que hayan aprobado la instancia de evaluación preliminar de ofertas podrán ser evaluadas en sus parámetros técnicos y económicos de acuerdo a lo indicado en las presentes bases administrativas y Pauta de Evaluación de Ofertas, cuyo documento se anexará a las presentes bases administrativas

Los parámetros técnicos que se evaluarán se indican a continuación con su respectiva ponderación:

- **Aspecto Económicos: 45%**
  - Presupuesto Total del Oferente: 100%
- **Aspecto Técnico: 40%**
  - Experiencia de la empresa en proyectos similares: 50%
  - Plazo de entrega suministro: 20%
  - Garantía: 30%
- **Aspecto Financiero: 15%**
  - Índice de liquidez: 20%
  - Nivel de endeudamiento de la empresa: 30%
  - Relación Capital/Servicio: 50%

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la evaluación financiera de los oferentes, la cual se realizará con los antecedentes financieros solicitados a cada uno de ellos.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	<i>Nº Rev. 0</i>
		<i>Página 21 de 53</i>

Finalmente, se emitirá un informe del análisis técnico, económico y financiero de cada una de las ofertas, denominado "Acta de Recomendación" la que se pondrá a disposición de la Gerencia General y Directorio para la resolución y adjudicación según corresponda. El proceso de análisis, evaluación y comparación de las propuestas, así como de las recomendaciones relacionadas a su adjudicación, tendrán carácter de confidencial y no deberán ser dado a conocer a los proponentes u otras personas relacionadas.

#### **4.5.- Resolución de la Propuesta.**

La resolución de la propuesta será efectuada por acuerdo del Directorio de la Empresa Portuaria Austral, salvo que dicho Directorio delegue esta facultad en el señor Gerente General. La Empresa Portuaria Austral se reserva el derecho de adjudicar la Propuesta que estime más conveniente considerando los aspectos técnicos, económicos y/o financieros evaluados, y no necesariamente la oferta económica de menor valor, ya sea a través de la modalidad de adjudicar por la totalidad de la oferta o por partidas de esta. Además, EPAUSTRAL se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas sin expresión de causa, pudiendo declarar desierta la Licitación, sin que los oferentes puedan solicitar, reclamar o demandar el pago de indemnización alguna por este concepto.

EPAUSTRAL no aceptará modificaciones en el monto de las Ofertas, después de su recepción, aunque se alegue olvido, error u omisión.

#### **5.0.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

##### **5.1.- Notificación de la Adjudicación.**

La Empresa Portuaria Austral comunicará oportuna y oficialmente por carta y/o correo electrónico a los participantes que presentaron ofertas, dentro del plazo de validez estipulado para las Ofertas, la resolución de la Propuesta.

Los oferentes no favorecidos con la asignación de su propuesta, no tendrán derecho a presentar reclamo alguno ni solicitar indemnización de ningún tipo, sea por reembolso de gastos o por cualquier concepto relacionado con el estudio de su propuesta.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 22 de 53

## 5.2.- Solicitud de Anticipo.

No Aplica

## 5.3.- Formalización del Contrato.

El Oferente adjudicado deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 7 días hábiles, desde el momento en que la Empresa Portuaria Austral lo pone a su disposición para la firma en la notaría que le señale. En el caso que EPAUSTRAL autorice se podrá suscribir el contrato mediante firma electrónica avanzada (FEA), así como los antecedentes integrantes del presente contrato.

El plazo de 7 días hábiles comienza a contarse desde el aviso que entrega la Empresa Portuaria Austral al adjudicado por correo electrónico.

Todos los gastos e impuestos correspondientes al contrato, si los hubiere, serán de cargo del oferente adjudicado.

En el caso que el Oferente adjudicado se desistiere de formalizar el contrato, no justificare oportunamente su inasistencia dentro del plazo indicado para la firma o no entregare la boleta de fiel cumplimiento del contrato indicada en el punto 5.4.1. de las presentes bases, la Empresa Portuaria Austral quedará facultada para adjudicar el contrato a otro Oferente o para rechazar todas las ofertas sin expresión de causa, aplicando además las sanciones señaladas en estas Bases Administrativas.

### 5.3.1.- Entrega de Documentos del Oferente Adjudicado.

Los documentos que se solicitan en este numeral, son de responsabilidad exclusiva del oferente notificado oficialmente de su adjudicación, debiendo **ser presentados** al momento de la firma de contrato.

**Documento 1:**        **Jefe de Proyecto, Prevencionista de riesgo y profesionales**  
 Se exigirá al oferente adjudicado la designación de un jefe de Proyecto o quién será la persona de contacto con el administrador de contrato de EPAUSTRAL

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 23 de 53

#### **5.4.- Garantías del Contrato**

##### **5.4.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones de las presentes bases administrativas y que contempla la entrega del suministro licitado, el PROVEEDOR deberá entregar una boleta de garantía o vale vista, también se aceptarán Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato, la que debe constituirse en una Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata a favor de la Empresa Portuaria Austral. La boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro deberá ser por **un monto equivalente al 7% del valor de la oferta adjudicada** y deberá ser entregado por el PROVEEDOR al momento de la firma del contrato.

Dicho documento deberá constituirse en bancos chilenos o en sucursales en Chile de bancos extranjeros de primera clase; y deberá extenderse "A la Vista", tener expresa indicación de la garantía que ampara y deberá ser tomada por el PROVEEDOR con cargo suyo, a nombre de EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL.

**La vigencia de la Boleta de Garantía, vale vista o póliza de seguro, deberá ser igual al plazo para el servicio licitado, aumentado en seis meses. Si es que existiese retraso en el período de ejecución, el proveedor o contratista deberá extender la vigencia de ellas por igual período que ha incurrido en retraso.**

La garantía se debe mantener vigente por el tiempo indicado, siendo de cargo del PROVEEDOR todos los gastos que ello le irrogue.

##### **5.4.2.- Garantía por la Correcta Ejecución de los Servicios**

**No Aplica**

#### **5.5.- Seguros**

**5.5.1.- Póliza de Responsabilidad Civil**  
**No Aplica**

**5.5.2.- Póliza de Accidentes Personales**  
**No Aplica**

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 24 de 53

## **5.6.- Plazos y Fechas**

### **5.6.1.- Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente de la suscripción del contrato y corresponderá al indicado en la oferta del oferente adjudicado.

El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a las multas estipuladas en el punto 8.6 de la presente bases.

### **5.6.2.-Periodo de Garantía de Calidad del Servicio**

La Empresa Oferente que se adjudique el contrato se hará responsable por la calidad de los bienes suministrados., debiendo reparar, corregir o reponer a su costo aquellas partes o piezas que resulten afectadas y que no sean atribuibles a acción de terceros, dicha garantía tendrá un plazo de doce meses de la recepción conforme del suministro por parte de la Empresa Portuaria Austral, debiendo reparar, corregir o reponer a su costo aquellas partes o piezas que resulten afectadas durante ese período y que no sean atribuibles a acción de terceros.

Será de cargo de la empresa adjudicada efectuar todas las coordinaciones necesarias, para el despacho, consolidación, traslado y entrega en el terminal Mardones del 100% de cada una de las partidas adjudicadas.

La Empresa Oferente es el responsable del traslado seguro y el cumplimiento de los plazos de entrega en las Bodega de la Empresa Portuaria Austral.

## **6.0.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

### **6.1.- Responsabilidad y Cuidado de los materiales a suministrar.**

El PROVEEDOR será el único responsable, hasta la recepción definitiva del servicio contratado mediante la presente licitación, de la suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos de la totalidad de los elementos ya sean materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza y deberá reponerlos, reconstruirlos o re-ejecutarlos en caso de que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 25 de 53

- a) Informar en forma oportuna de todo acto, hecho, acción y omisión de terceros que en su concepto pudiere afectar los intereses de la Empresa Portuaria Austral.
- b) Remitir en forma documentada, los informes técnicos y de gestión solicitados por la Empresa Portuaria Austral.
- c) Informar de toda acción o hecho que pudiere provocar su inhabilitación, en virtud de conflicto de intereses, tanto del prestador como por parte de los profesionales a cargo de los servicios.
- d) Informar de manera inmediata al administrador del contrato o ITO de EPAUSTRAL cuando se produzca alguna desvinculación o renuncia de un trabajador del contratista.
- e) Asistir a todas las reuniones de trabajo programadas.

### **6.2.- Condiciones Laborales.**

El proveedor deberá observar durante la prestación de los servicios materia de esta licitación, pleno respeto a la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, ejercidos conforme a la ley; a la prohibición de ejecutar actos de discriminación laboral, y en general, un irrestricto respeto a las garantías constitucionales de sus trabajadores.

### **6.3.- Responsabilidad Laboral y Previsional del Proveedor.**

La relación entre Empresa Portuaria Austral y el proveedor, es de carácter civil o comercial y en ningún caso será de naturaleza laboral. El proveedor, como único empleador, deberá contratar, a su entero y exclusivo cargo, cuenta, costo y riesgo, al personal necesario para la entrega del suministro adquirido, siendo de su cargo, entre otros, el pago de remuneraciones, la declaración y pago de las cotizaciones de seguridad social respectivas, efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, dar cumplimiento a las normas y reglamentos sobre higiene y seguridad en el trabajo y, en general, cumplir íntegramente toda la legislación laboral, de seguridad social y tributaria que resulte aplicable.

En todos los casos en que la responsabilidad de la Empresa Portuaria Austral, sea demandada en juicio laboral o civil, en forma directa, subsidiaria y/o solidaria, por causa o con ocasión de un incumplimiento de carácter laboral o de seguridad social imputables

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 26 de 53

al Proveedor, o de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, las indemnizaciones y demás prestaciones a cuyo pago sea condenada la Empresa Portuaria Austral serán de cargo del Proveedor. Estos valores se facturarán y serán descontados de los estados de pago más próximos del proveedor y/o de las retenciones o garantías que se encuentren vigentes, ya sean del Contrato que da origen a la demanda o de cualquier otro que haya sido suscrito por la Empresa Portuaria Austral, con el mismo proveedor.

El proveedor será responsable del incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula por parte de sus Subcontratistas y deberá incluir en los contratos que suscriba con dichos Subcontratistas, cláusulas que le permitan a él y a la Empresa Portuaria Austral exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, exigir el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos en esta cláusula, y la adopción de similares medidas en caso de incumplimiento.

#### **6.4.-Personal del Contratista o Proveedor**

El proceso de selección, contratación y finiquito del personal asignado al contrato es de entera y exclusiva responsabilidad del proveedor y sus Subcontratistas, según el caso, y deberá efectuarse fuera de los recintos de la Empresa Portuaria Austral. Los contratos de trabajo deberán estipular claramente el domicilio legal del proveedor o Subcontratista, según el caso.

#### **6.5.1- Seguridad e Higiene en el trabajo.**

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista estará obligado a cumplir respecto a su personal, y a hacer cumplir a sus Subcontratistas respecto del propio, además de las disposiciones pertinentes contenidas en estas Bases de Licitación, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el control de riesgos de accidentes del trabajo, seguridad en el trabajo, y enfermedades profesionales. En especial, el Contratista deberá cumplir y hacer cumplir en los términos antes indicados, las siguientes regulaciones:

- Código del Trabajo.
- Ley 16.744, normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto Supremo Nº 594, sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	<i>Nº Rev. 0</i>
		<i>Página 27 de 53</i>

- Decreto Nº 54, Reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de higiene y seguridad.
- Las demás regulaciones que complementaren o modificaren las anteriores.
- Disposiciones internas y Reglamentos de EPAUSTRAL que se anexarán al contrato que se suscriba entre las partes.

Asimismo, el Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores un ejemplar de su propio Reglamento Interno de Orden y Seguridad, obligación de cuyo cumplimiento informará por escrito al Administrador del Contrato, adjuntando listado con firma de cada trabajador informado, en señal de haber recibido dicho Reglamento.

En caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional, el Contratista deberá efectuar la denuncia al organismo administrador al que esté afiliado en un plazo de 24 horas. Sin perjuicio de lo anterior, deberá enviar al Administrador del Contrato copia de la denuncia enviada al organismo administrador, dentro de las mismas 24 horas.

De manera especial, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 21, 22, 23 y 24 del Decreto Supremo Nº 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social título VI, referidas a la obligación de informar de los riesgos laborales a sus trabajadores.

El Contratista deberá dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal, ropa y equipos de trabajo - todos ellos en buen estado de uso - que se requieran en atención a la naturaleza del servicio licitado y el lugar y ambiente en que se desarrollen. El Contratista deberá informar por escrito al Administrador del Contrato el cumplimiento de esta disposición.

Además, deberá controlar el uso efectivo de dichos elementos y equipos por parte de su personal y del personal de sus Subcontratistas.

**6.5.5.- Obligación General de Cumplimiento Laboral, Previsional y otras normas legales por parte del contratista.**

Sin perjuicio de las disposiciones especiales tratadas precedentemente y en Bases de Licitación, el contratista estará sujeto a las siguientes obligaciones y prohibiciones de carácter general:

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	<i>Nº Rev. 0</i>
		<i>Página 28 de 53</i>

- a) Dar estricto cumplimiento a las normas de la legislación laboral, previsional y de higiene y seguridad respecto de todo el personal contratado para la ejecución de los servicios convenidos.
- b) Emplear respecto de su personal, el nombre, logos, imagen y distintivos que le sean propios, quedando prohibido utilizar los pertenecientes a la Empresa Principal en la identificación que le proporcione a su personal.
- c) Permitir la libre revisión e inspección del funcionamiento de los servicios contratados y de toda documentación y registros comerciales, contables, laborales y previsionales por parte de EPAUSTRAL, a través de las personas que éste autorice al efecto.
- d) Implementar y mantener en uso un sistema de registro de control de asistencia y horas de trabajo previsto en la ley, respecto de todo su personal.
- e) Impartir y proveer a su personal la capacitación, instrucción e información pertinente, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, sobre los riesgos que entraña la labor que ejecutan y las medidas para evitar accidentes y enfermedades profesionales.
- f) Mantener personal idóneo en la supervisión de la administración y operación de la Planta, la mantención de las maquinarias y los equipos, y la coordinación de las faenas.
- g) Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias vigentes relativas a subcontratistas previstas en el Párrafo I, del Título VII, del Libro I del Código del Trabajo, respecto de los subcontratistas que, previa autorización de la Empresa Principal emplee en la ejecución del presente contrato. Especialmente, deberá informarse y exigir le certifiquen sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores de sus subcontratistas, y en caso de no acreditarse dicho cumplimiento deberá retener de los estados de pago los montos de que pueda ser responsable. Deberá velar, también, por la aplicación de todas las normas de la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En el caso de que ocurra un accidente laboral ya sea de trabajadores de la contratista o subcontratistas, la empresa contratista deberá informar formalmente, vía email o carta, de este evento al Administrador del Contrato en el mismo instante y posteriormente entregar un informe de las medidas adoptadas.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 29 de 53

## **7.0.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL designará un Administrador de Contrato que tendrá a su cargo el control de los aspectos administrativos y además será el Inspector Técnico de Obras (ITO).

Tendrá la facultad de rechazar el trabajo si no son respetados los métodos constructivos a continuación detallados.

### **7.1.- Administración del Contrato.**

El Administrador de contrato tiene como finalidad supervisar, cautelar y agilizar el cumplimiento de todos los aspectos administrativos de un contrato. Velar además, porque ello se ejecute dentro del marco fijado por las bases y de acuerdo a las normas administrativas de la Empresa Portuaria Austral.

Entre las principales funciones y tareas que le corresponde ejecutar, análisis de las modificaciones del contrato que puedan surgir durante la ejecución de los servicios contratados, autorizar y fechar los Estados de Pago, preparará informes respecto de peticiones del PROVEEDOR en los cuales debe emitir opinión fundada y evalúa la gestión del PROVEEDOR, en conjunto con Inspección Técnica.

### **7.2.- Inspección de los Servicios o suministros.**

El Inspector Técnico de Obra es el encargado de controlar que los suministros adquiridos sean conforme a las Especificaciones Técnicas, debiendo verificar las características del suministro entregado por el proveedor, como asimismo que los trabajos se ejecuten conforme al programa de trabajo.

Asimismo, el proveedor deberá entregar oportunamente a la inspección, los certificados de laboratorio, pruebas certificadas y/u otras solicitados en las Especificaciones Técnicas.

El Inspector Técnico de Obra deberá dejar constancia, además de las materias técnicas pertinentes, de todo hecho relevante que ocurra durante la ejecución del servicio, hasta la Recepción Definitiva de los materiales.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 30 de 53

## **8.0.- DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

### **8.1.- Interpretación de los Documentos del Contrato.**

Las interrogantes sobre la aplicación o interpretación de los documentos del contrato, serán resueltos por el Administrador del Contrato.

### **8.2.- Informes de Servicios Contratados.**

#### **8.2.1.- Informe Preliminar.**

El Proveedor o Contratista luego de haber realizado la entrega del suministro deberá hacer un acta de entrega a Empresa Portuaria Austral con un Informe Preliminar de los equipos, para su revisión y ficha técnica.

#### **8.2.2.- Informe Final – Memoria Descriptiva.**

El proveedor, una vez que haya corregido las observaciones o alcances que hubiese realizado la Empresa Portuaria Austral, entregará un informe Final de entrega del servicio contratado.

### **8.3.- Formas de Pago**

La Empresa Portuaria Austral, realizará estados de pago de acuerdo al avance de entrega de suministro de acuerdo a lo especificado y a plena conformidad de la ITO. El estado de pago se cancelará una vez que sea aprobado el informe final presentado por el proveedor.

Previo a efectuarse el pago, el proveedor deberá entregar a la Empresa Portuaria Austral la factura correspondiente, junto con la declaración de pago de cotizaciones previsionales y fotocopias de las planillas de pagos previsionales, además de un Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y prestaciones previsionales del personal que trabaja en el servicio licitado.

El Estado de Pago deberá contener como mínimo la información de respaldo exigido y ser sometidos a la aprobación de EPAUSTRAL, quien podrá aprobarlos total o parcialmente, o rechazarlos en un plazo no superior a 10 (diez) días corridos a contar de la fecha de recepción.

Cualquiera sea la resolución, EPAUSTRAL lo comunicará oficialmente al proveedor dentro

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 31 de 53

de este plazo, sólo una vez.

Aprobado el Estado de Pago, el pago efectivo se hará en el transcurso de 10 (diez) días corridos a la recepción de la factura. Será requisito indispensable para la tramitación del Estado de Pago, la aprobación por parte de EPAUSTRAL del informe respectivo.

#### **8.4 Documentos que se adjuntan al Estado de Pago.**

El proveedora deberá presentar la siguiente documentación con el Estado de Pago

- a) Fotocopia declaración de pago de cotizaciones previsionales y depósito de ahorro voluntario fondos de pensiones y seguros de cesantía – AFP
- b) Declaración y pago simultaneo de obligaciones previsionales – IPS (ex INP)
- c) Detalle de pago de cotizaciones previsionales a Isapre y Mutualidades.
- d) Certificado de antecedentes laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo XII Región, que certifique que no existen reclamos laborales pendientes en contra del proveedor ni de sus subcontratistas.
- e) Certificado Mutualidad de Tasa de Accidentabilidad, tasa siniestralidad y cotización.
- f) Estados de Pago del proveedor
- g) Informe del jefe proyecto o administrador del proveedor, según formato de este último acordado con el Mandante, y calculados de acuerdo a los porcentajes de avance real aprobados por EPAUSTRAL.

#### **8.5.- Ordenes de Cambio.**

El proveedor no podrá ejecutar trabajos distintos a los consultados en las Especificaciones Técnicas del contrato, sin autorización previa de Empresa Portuaria Austral.

En caso de ser necesaria la modificación de alguna de las partidas previstas en el proyecto, con el fin de llevar a un mejor término el servicio contratado, la Empresa Portuaria Austral podrá convenir con el proveedor la ejecución de servicios extraordinarios, conjuntamente con la variación del plazo de ejecución por estos conceptos, previa autorización de la Administración del Contrato. Estas modificaciones podrán ser realizadas mediante instrucción escrita calificada expresamente de Orden de Cambio.

	<b>FORMULARIO</b>	
		Nº Rev. 0
	<b>Bases Administrativas</b>	Página 32 de 53

En el evento que el contrato se modifique para los efectos de ejecutar un servicio extraordinario, se considerarán los precios unitarios indicados en la oferta económica del oferente adjudicado. De no ser ello posible, las partes acordarán los precios no contenidos en la oferta. Si la modificación significa un ahorro, según determine el Mandante, se deducirá la suma correspondiente del Precio del Contrato.

Las modificaciones que no signifiquen aumento de costo ni de plazos deberán ser hechas por el proveedor sin ninguna compensación.

Ningún orden, declaración o acción del Propietario se considerará Orden de Cambio si no cumple con lo dispuesto en esta cláusula y por lo tanto no dará derecho al proveedor a solicitar ajuste alguno al Precio o plazo del Contrato.

## **8.6.- Multas.**

### **8.6.1.- Multas por incumplimiento en el Plazo de Ejecución del Contrato.**

En el caso que el proveedor no cumpla con el término del servicio objeto de este instrumento dentro del plazo de ejecución del Servicio, estipulado en la cláusula 5.5.2 de las presentes Bases Administrativas. EPAUSTRAL estará facultada para aplicar una multa diaria exenta de IVA que se calculará en función de la siguiente fórmula

$$\text{Multa diaria} = (F * M) / D$$

$$F = 0.3$$

**M= monto final de contrato con sus aumentos y disminuciones**

**D= plazo de ejecución contractual en días incluyendo sus aumentos o disminuciones.**

### **8.6.2.- Multas por incumplimiento en Hitos Parciales en Programación de trabajos**

En caso de que el proveedor no cumpla íntegra y oportunamente con su propia calendarización de trabajos a realizar EPAUSTRAL entregada en la propuesta, en la oportunidad, fecha o plazo que se indique, o no cumpla, EPAUSTRAL estará facultado para aplicar una multa de 5 UF.- (cinco Unidades de Fomento) exentas de IVA, por cada día de

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 33 de 53

incumplimiento de lo indicado en el Contrato y/o sus documentos, o lo solicitado en Carta Oficial, a partir de la fecha que allí se indique.

La aplicación de las multas se hará administrativamente por EPAUSTRAL y se deducirán de cualquier Estado de Pago o, en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de EPAUSTRAL. El proveedor acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto, no pudiendo excusarse alegando que ello sea responsabilidad de la Empresa Portuaria Austral.-

### **8.6.3.-Multas por incumplimiento de Disposiciones Técnicas y Administrativas.**

En caso de que el Proveedor no cumpla íntegra y oportunamente con la entrega a EPAUSTRAL de aquella información, documentación y antecedentes solicitados en el Contrato y/o en los documentos del mismo, en la oportunidad, fecha o plazo que en ellos se indique, o no cumpla con cualquier instrucción dada por EPAUSTRAL por intermedio de carta oficial, o bien, por cualquier incumplimiento técnico o administrativo señalado como necesario u obligatorio según los términos del Contrato y/o los documentos del mismo, EPAUSTRAL estará facultado para aplicar una multa de 5 UF.- (cinco Unidades de Fomento) exentas de IVA, por cada día de incumplimiento de lo indicado en el Contrato y/o sus documentos, o lo solicitado en Carta Oficial, a partir de la fecha que allí se indique.

La aplicación de las multas se hará administrativamente por EPAUSTRAL y se deducirán de cualquier Estado de Pago o, en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de EPAUSTRAL. El proveedor acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto.

### **9.0.- IMPUESTOS.**

El Precio del Contrato para cada una de las partes de este Contrato, incluye todos los impuestos y aranceles que estén fijados por ley para este tipo de trabajos.

La factura mostrará el I.V.A. como ítem separado, de acuerdo a lo indicado por el Servicio de Impuestos Internos, según corresponda.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 34 de 53

## 10.0.- FACTURACIÓN.

El pago de las facturas del proveedor será efectuado de acuerdo con lo siguiente:

- a) Sólo después de ser aprobado el Informe Final y el Estado de pago por parte de EPAUSTRAL, el proveedor emitirá la factura correspondiente a nombre de:

EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL		
R.U.T.	61.956.700-5	
Giro:	Administración	y
	Explotación de Puertos	
DIR.:	O'HIGGINS 1385	
	Punta Arenas, Chile	

- b) EPAUSTRAL pagará la factura dentro de los 10 días siguientes de aprobado el estado de pago.

## 11: MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE INFORMACIÓN

**No Aplica**

## 12.0.- RECEPCIONES Y FINIQUITO.

### 12.1. Recepción Provisoria.

No Aplica

### 12.2.- Recepción Definitiva

Para que EPAUSTRAL efectúe la Recepción Definitiva, el proveedor, además de cumplir con todas las exigencias antes indicadas deberá entregar los documentos que se indican a continuación, si es que correspondiese, todas ellas con fecha de emisión reciente (más o menos quince (15) días):

- Los certificados de la Inspección del Trabajo que certifiquen que no hay reclamos laborales pendientes en contra del proveedor ni de sus Subcontratistas;
- Los certificados de las entidades de seguridad social y/o Administradoras de

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 35 de 53

Fondos de Pensiones y Mutuales de Seguridad que certifiquen que el Contratista no tienen deudas ni reclamos de carácter previsional.

- Una declaración jurada del proveedor indicando que no hay reclamos o demandas en su contra relacionados con la ejecución del Servicio.

### **12.3.- Estado de Pago Final.**

**No aplica.**

### **12.4.- Finiquito.**

El Finiquito del Contrato se suscribirá dentro de los 60 (sesenta) días siguientes de firmada el Acta de Recepción Definitiva.

El Finiquito del Contrato significa el término del plazo de vigencia del Contrato, no obstante queda expresamente establecido que este hecho no liberará al proveedor de su obligación de indemnizar al Propietario, o de responder frente a terceros, respecto de hechos acontecidos antes de la fecha del Finiquito o durante el Período de Garantía por la Calidad de los Servicios.

El Finiquito otorgado por las partes sólo significa que el Propietario aprueba los elementos estructurales fabricados de acuerdo al Contrato y a las reglas del arte.

## **13.0.- RECLAMOS, PRIMERA INSTANCIA DE SOLUCIÓN Y RESOLUCION JUDICIAL**

### **13.1 Reclamos**

De acuerdo con las demás disposiciones del Contrato y de sus Documentos anexos y sin aumentar ni restringir en modo alguno el alcance de las mismas, todo reclamo del Contratista o proveedor adjudicado contra el Propietario en relación con prórroga de plazos, compensaciones extras o daños deberá hacerlo saber al Propietario por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes al momento de ocurrido el hecho, acompañando el detalle del análisis que identifique concretamente cada uno de los elementos del costo o plazo, que el proveedor dice haber afrontado o en el cual incurrirá. En el caso que el

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 36 de 53

reclamo se realice en un plazo superior al señalado el Propietario no considerará dicha solicitud.

En un plazo máximo de catorce (14) días siguientes al momento de ocurrido el hecho, el proveedor deberá entregar al Propietario un análisis detallado de su reclamo y su consecuencia en los términos del Contrato, sea estos de plazo o costos u otros. Tanto el análisis como sus respaldos serán parte de esta presentación, los cuales deben fundamentarse conforme con los Documentos del Contrato. El hecho que el proveedor no haga dicha presentación dentro del plazo antes señalado, se entenderá como una renuncia respecto al reclamo.

### **13.2. Primera Instancia de Solución**

Todos aquellos reclamos que cumplan con lo dispuesto en la cláusula 12.1 anterior serán considerados y analizadas por EPAUSTRAL, la cual podrá solicitar mayores antecedentes, información adicional, pruebas, auditorías, reuniones especiales, etc., con el fin de formarse una idea clara del reclamo.

EPAUSTRAL, una vez concluido su análisis, el cual se realizará a su más pronta brevedad, comunicará al proveedor su respuesta oficial respecto de cada reclamo o del conjunto de ellos.

El proveedor tendrá un plazo de siete (7) días, a contar de la fecha de la carta en que EPAUSTRAL da respuesta a su reclamo, para emitir su respuesta indicando claramente si acepta la proposición de EPAUSTRAL o si solicita una apelación. En caso que el proveedor decida apelar, dispondrá de un plazo de catorce (14) días para presentar su apelación con sus respaldos.

EPAUSTRAL responderá a su más pronta brevedad dicha apelación a través de carta oficial; a partir de la fecha de dicha carta el proveedor tendrá un plazo máximo de siete (7) días para aceptar o rechazar la respuesta de EPAUSTRAL.

En caso de que el proveedor rechace la respuesta de EPAUSTRAL a la apelación, podrá recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia competentes de la ciudad de Punta Arenas.

El proveedor no podrá recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si antes no ha

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 37 de 53

procedido de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, en lo que se refiere al establecimiento del reclamo y a su Primera instancia de solución, establecido en las cláusulas 13.1 y 13.2 respectivamente.

#### **14.0.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La Empresa Portuaria Austral podrá poner término en forma anticipada a los contratos en los siguientes casos:

##### **Si el Proveedor:**

- a) Si se hubiese dictado resolución de liquidación forzada en su contra o pidiera su liquidación voluntaria
- b) No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato o pólizas de seguros dentro de los plazos establecidos;
- c) Empleara subcontratistas sin haber obtenido la autorización correspondiente.
- d) Cediese, transfiriese o subcontratase en forma total el contrato.
- e) Entregase información o documentación no fidedigna.
- f) Cualquier interrupción o paralización durante el transcurso de la ejecución de los trabajos contratados, no autorizada por Empresa Portuaria Austral y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente, por un lapso igual o superior al 20% del plazo contractual.
- g) El no acatar las órdenes impartidas para el cumplimiento de los Especificaciones Técnicas, la reglamentación y exigencias en relación con la prevención de riesgos y seguridad en el trabajo, y en general cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales
- h) El atraso injustificado de un 30% o más con respecto al avance de las partidas consultadas en la carta Gantt.

**En casos de término anticipado de contrato, la Empresa Portuaria Austral hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.**

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 38 de 53

## **15.0.- SANCIONES**

### **15.1. Por no formalizar el contrato**

En el caso que el adjudicado se desistiere del contrato una vez notificado, o que la formalización del mismo no se lleve a efecto por demora injustificada de más cinco (5) días hábiles, Empresa Portuaria Austral hará efectiva la garantía de seriedad de oferta. Adicionalmente, el oferente quedará incorporado por un período de dos años, al listado de personas naturales o jurídicas que no podrán participar de un proceso de licitación realizado por EPAUSTRAL.

### **15.2. Por término anticipado del contrato**

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del proveedor, Empresa Portuaria Austral hará efectiva en un 100% la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato y de la garantía por concepto de anticipo, si correspondiese. Adicionalmente, el oferente quedará incorporado por un período de dos años, al listado de personas naturales o jurídicas que no podrán participar de un proceso de licitación realizado por EPAUSTRAL.

En el caso de que el oferente no haya presentado la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos indicados anteriormente y se proceda al término anticipado de contrato, se procederá a hacer efectiva el 100% de la garantía de seriedad de oferta.

## **16.0.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Queda prohibida la cesión, delegación o traspaso de cualquier tipo o forma del presente contrato en su totalidad o de sus derechos u obligaciones.

## **17.0.- SUB CONTRATACION**

El Contratista podrá subcontratar alguna parte de los servicios u obligaciones relacionadas con este Contrato, **SÓLO** con el consentimiento previo y por escrito de EPAUSTRAL.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 39 de 53

## **ANEXOS**

# **PRESENTACIÓN DE OFERTA**

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 40 de 53

**ANEXO Nº 1: "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE."**

DESCRIPCIÓN	
Razón Social:	
RUT:	
Giro Comercial:	
Dirección Comercial:	
Representante legal:	
E-mail	
Fax	
Fono	

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 41 de 53

## ANEXO N° 2: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

A través del siguiente formato, proporcionar información sobre servicios similares realizados con anterioridad, durante un período de 5 años.

Nombre de empresa u organismo público:	
Indique tipo de trabajo realizado y volumen expresado en toneladas:	
Nombre de Contacto del Cliente:	Teléfono del Contacto::
Año en que se realizó el trabajo:	

Nombre de empresa u organismo público:	
Indique tipo de trabajo realizado y volumen expresado en toneladas:	
Nombre de Contacto del Cliente:	Teléfono del Contacto::
Año en que se realizó el trabajo:	

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0 Página 42 de 53

**ANEXO Nº 3: "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**

Punta Arenas, XX de XXXX de 2022

A: Empresa Portuaria Austral.

REF: Licitación Pública para la **"SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES"**

De nuestra consideración:

Después de examinar las Bases correspondientes, el oferente \_\_\_\_\_ se presenta a la Licitación Pública para **"SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES"**

Estamos completamente conscientes que el hecho de presentar esta propuesta implica la aceptación incondicional, de nuestra parte, de las condiciones, instrucciones y límites de esta licitación.

La validez de la presente propuesta es de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de su recepción.

En la eventualidad que nuestra propuesta sea seleccionada nos comprometemos a comparecer cuando se nos indique, después de notificados, para la firma del contrato.

Saluda atentamente a usted,

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada de la Empresa: \_\_\_\_\_

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 43 de 53

#### **ANEXO N° 4 : “DECLARACIÓN DE PARENTESCO”**

El oferente, sea persona natural o persona jurídica, deberá declarar que él en el caso de los primeros o las personas naturales que la componen en el caso de los segundos, o alguno de los miembros de sus equipos de trabajo, no es cónyuge o tiene relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o participan de algunas sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 10% o más de su capital con alguno de los integrantes del Directorio de la EPAUSTRAL, los cuales se detallan en el presente Anexo. Empresa Portuaria Austral podrá permitir que el proponente que se encuentre en la condición expresada anteriormente pueda participar en el proceso de Cotización, bajo la condición que declare dicha circunstancia.

1. Gabriel Aldoney Vargas, Presidente
2. Jessica Saldivia Maldonado, Directora
3. José Retamales Espinoza, Director
4. Sergio Díaz Alvarez, Representante de Trabajadores
5. Rodrigo Pommiez Aravena, Gerente General

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada de la Empresa: \_\_\_\_\_

	<b>FORMULARIO</b>		
	<b>Bases Administrativas</b>		Nº Rev. 0
			Página 44 de 53

### ANEXO N° 5 "OFERTA ECONOMICA"

El proveedor podrá confeccionar un formato diferente pero manteniendo el detalle de

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>ADQUICION DE PANELES</b>				
1.0	Adquisición de paneles acústicos	M2	732		\$ -
1.1	Traslado y descarga en terminal.	GL	1		\$ -
				NETO	\$ -
				IVA	\$ -
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada de la Empresa: \_\_\_\_\_

**ANEXO 6: IDENTIFICACIÓN DEL SUBCONTRATISTA Nº ..... de .....**

Entregar la identificación de todos los subcontratistas propuestos para el trabajo.

IDENTIFICACIÓN DEL SUBCONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	
Razón Social:	
RUT:	
Giro Comercial y Tipo de Servicio:	
Dirección Comercial:	
Representante legal:	
Escritura	
Especialidad a Subcontratar	
Monto a Subcontratar	
E-mail	
Fax	
Fono	

	<b>FORMULARIO</b>	
		Nº Rev. 0
	<b>Bases Administrativas</b>	Página 46 de 53

## **ANEXO N°7 "DECLARACIÓN PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393"**

El Contratista o prestador de servicios, declara conocer que EPAUSTRAL ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos según lo disponen los artículos 3 y 4 de la Ley N° 20.393 publicada con fecha 20 de diciembre del año 2009 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de Cohecho, Lavado de activos, Financiamiento del Terrorismo, y el resto de los delitos que en lo sucesivo se incorporen al catálogo contenido en el artículo 1° de la referida ley y sus modificaciones posteriores

En el Código de Conducta de EPAUSTRAL, existen cláusulas que comprometen al Contratista o prestador de servicios en esta materia, el cual se encuentra a su disposición en la página de internet corporativa de EPAUSTRAL. El Proveedor en este acto declara haberlo leído y aceptado en todos sus términos, en lo que le sea aplicable.

A mayor abundamiento, se obliga El PROVEEDOR o prestador de servicios a no realizar ninguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de delito y muy especialmente a dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones de supervigilancia y dirección que la Ley N° 20.393 le ha impuesto respecto de sus propios trabajadores y colaboradores.

Del mismo modo el PROVEEDOR o prestador de servicios declara que ha establecido los mecanismos de control y supervigilancia necesarios para evitar la comisión de esos hechos por parte de sus trabajadores o colaboradores. En este último caso, el PROVEEDOR o prestador de servicios se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o dependientes, y sus profesionales asesores, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la ley y en especial aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad penal para EPAUSTRAL.

En el caso que el PROVEEDOR o prestador de servicios tuviere noticia de la ocurrencia de hechos que actual o potencialmente pudieren impactar de cualquier forma a EPAUSTRAL en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, deberá informar de inmediato de este hecho al Encargado de Prevención de Delitos de EPAUSTRAL, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos.

El PROVEEDOR o prestador de servicios se compromete a entregar a EPAUSTRAL toda la información que éste le requiera en el marco de las investigaciones internas que llevare según lo dispone el Modelo de Prevención de Delitos, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.

Asimismo, el PROVEEDOR o prestador de servicios declara que ningún familiar directo de sus socios, empleados o asesores han recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de Epaustral, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente contrato, su adjudicación o ejecución. Asimismo, declara que no han proporcionado a Epaustral, sus socios, directivos, ejecutivos o trabajadores, objeto alguno de valor, pago o dádiva, para la adjudicación de este contrato.

Por otra parte, el PROVEEDOR o prestador de servicios declara bajo fe de juramento que no se encuentra vinculado a un director o ejecutivo (gerentes), de EPAUSTRAL.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 47 de 53

Para estos efectos se entiende que existe vínculo con un director o ejecutivo principal, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (i) vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- (ii) participación en sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes indicadas sea director directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas;
- (iii) participación en sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas sea dueño, directo o indirecto, del 10% o más de su capital, y
- (iv) ser el controlador de la sociedad en que participe alguna de las personas antes mencionadas.

Finalmente, el PROVEEDOR o prestador de servicios declara que sus socios, directores, ejecutivos o mandatarios no tienen la calidad de Funcionarios Públicos, ni de Personas Políticamente Expuestas (PEP), tanto en Chile como en el extranjero.

EPAUSTRAL deja expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta cláusula han sido una consideración esencial para celebrar contratos, por lo que se reserva el derecho a poner término unilateral y anticipado al mismo en caso de cualquier incumplimiento de dichas obligaciones, sin necesidad de juicio y mediante el solo envío de una carta en tal sentido, sin perjuicio del derecho de EPAUSTRAL de demandar los perjuicios que dicho incumplimiento le cause. En caso de poner Epaustral término unilateral y anticipado al contrato por esta razón, el PROVEEDOR no tendrá derecho a demandar indemnización de ninguna especie

Firma Autorizada de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del Signatario : \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_

 <b>EPAUSTRAL</b> CONECTANDO A MAGALLANES	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 48 de 53



## **PAUTA EVALUACIÓN**

**“SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA  
TERMINAL NATALES”.**

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 49 de 53

## GENERALIDADES

Las Ofertas de las empresas oferentes que postulan a la licitación **"SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES"**.

se calificarán de acuerdo a la siguiente Pauta de Evaluación Técnico y Económica, teniendo en consideración como criterio de calificaciones que la nota mínima aceptable será 3,0 y la nota máxima 7.

**La Ponderación del aspecto económico será de 45% , el aspecto técnico será de 40% y el aspecto financiero 15%.**

### **I.- EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICA (45%)**

La oferta económica corresponde al valor total expresado en **moneda Nacional (\$)** que el oferente propone para la ejecución del proyecto. El **costo** de la ejecución deberá estar ítemizado, de acuerdo a lo solicitado en **Anexo 5**, cabe destacar que este formulario es una base para elaborar su presupuesto, por lo que puede agregar partidas no indicadas o precisar con mayor detalle alguna partida. Solo si correspondiese.

**Es responsabilidad de los oferentes realizar las cubicaciones o dimensionamiento de la unidades presupuestaria total del proyecto y por lo tanto las cantidades entregadas por la Empresa Portuaria Austral son solo referenciales.**

Se deberá indicar como ítems separados los montos correspondientes al Impuesto IVA. En esta oferta las partidas se expresan bajo la modalidad a suma alzada, en las cuales los precios unitarios y las cantidades ofertadas son fijas. La oferta económica corresponde al valor total expresado en moneda Nacional (\$) que el oferente propone para la ejecución del proyecto. El **costo** de la ejecución deberá estar ítemizado, de acuerdo a lo solicitado en **Anexo 5**, cabe destacar que este formulario es una base para elaborar su presupuesto, por lo que puede agregar partidas no indicadas o precisar con mayor detalle alguna partida. Solo si correspondiese.

Se deberá indicar como ítems separados los montos correspondientes al Impuesto IVA.

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 50 de 53

Para evaluar las Ofertas Económicas, el evaluador deberá utilizar la Planilla de Evaluación Económica, la cual se debe llenar con información asociada a los montos indicados en la oferta económica de cada oferente. El monto debe estar considerado en Unidad de Fomento.

La misma Planilla se encarga de calcular automáticamente las Notas y Puntajes obtenidos por los oferentes, información que es leída automáticamente por la Planilla que calcula las Evaluaciones Ponderadas.

Por lo tanto, la labor del evaluador se reduce fundamentalmente a:

- a.- Traspasar información del valor del presupuesto ofertado de las propuestas a la Planilla de Cálculo.
- b.- Realizar un comentario en la hoja resumen, si existiera observaciones del evaluador sobre el oferente.

Parámetros a Evaluar:

**a) Aspecto Económico: 45%**

**- Presupuesto Total del Oferente (100%).**

**II.- EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS (40%)**

Para evaluar las Ofertas Técnicas, el evaluador deberá utilizar la Planilla de Evaluación Técnica, la cual se debe llenar con calificaciones cuyos criterios para colocar notas se deben regir por las siguientes recomendaciones.

La misma Planilla se encarga de calcular automáticamente los Puntajes obtenidos por los oferentes, información que es leída automáticamente por la Planilla que calcula las Evaluaciones Ponderadas.

Para la Oferta Técnica, se definen los siguientes criterios para calificar o asignar notas a cada uno de los ítems señalados en adelante.

**Parámetros a Evaluar:**

- Experiencia de la empresa en proyectos similares: 50%
- Plazo de entrega suministro: 20%

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 51 de 53

➤ Garantía:30%

### **1.0 Experiencia de la empresa en proyectos similares (50%)**

Este parámetro se medirá con las siguientes experiencias en venta de suministro similares a la licitada:

- ✓ NOTA 3 Ninguna venta similar.
- ✓ NOTA 4 Entre una y dos ventas similares.
- ✓ NOTA 5 Entre tres y cuatro ventas similares.
- ✓ NOTA 6 Entre cinco y seis ventas similares.
- ✓ NOTA 7 Más de seis ventas similares.

### **2.0 Plazo de entrega (20%)**

El Oferente deberá presentar una Propuesta de Trabajo e indicar el plazo que requerirá para la provisión del suministro en Terminal Natales así como el grado de avance ofrecido. Luego se evaluará el plan de trabajo de la siguiente manera:

- ✓ NOTA 3 No informa
- ✓ NOTA 4 Cuarto en comparación de plazo de garantía días corridos.
- ✓ NOTA 5 Tercer en comparación de Plazo de plazo de garantía días corridos.
- ✓ NOTA 6 Segundo en comparación de mejor plazo de garantía días corridos
- ✓ NOTA 7 Mejor comparación de plazo de garantía días corridos

### **3.0 Garantía (30%)**

El Oferente deberá indicar el plazo de garantía que oferta

- ✓ NOTA 3 No informa
- ✓ NOTA 4 Cuarto plazo de garantía días corridos.
- ✓ NOTA 5 Tercer Plazo de plazo de garantía días corridos.
- ✓ NOTA 6 Segundo mejor plazo de garantía días corridos
- ✓ NOTA 7 Mejor plazo de garantía días corridos

La comisión evaluadora se encuentra facultada para realizar cambios en los parámetros de evaluación, en caso que lo estime conveniente.

Finalmente, se emitirá un informe del análisis técnico y económico de las ofertas, denominado "Acta de Recomendación" la que se colocará a disposición de la Gerencia General para su respectiva resolución y adjudicación.

### III.- EVALUACIÓN FINANCIERA DE OFERTAS TÉCNICAS (15%)

Este parámetro medirá la capacidad con la que los oferentes cuentan o no con situación financiera para afrontar la ejecución del servicio a contratar.

#### Parámetros a Evaluar:

- **Aspecto Financiero: 15%**
  - Índice de liquidez: 20%
  - Nivel de endeudamiento de la empresa: 30%
  - Relación Capital/Servicio: 50%

<b>I</b>	<b>PAUTA EVALUACIÓN FINANCIERA</b>		
	<b>Relación Capital / contrato</b>	<b>Liquidez</b>	<b>Endeudamiento s/Capital</b>
<b>7</b>	>=1	>=2	<0,10
<b>6</b>	>0,80 y <1	>1 y <2	> 0.10 y < 0,20
<b>5</b>	> 0.50 y < 0,80	> 0.60 y < 1	> 0,20 y < 0,40
<b>4</b>	> 0.20 y < 0,50	> 0.40 y < 0,60	>0,40 y <0.80
<b>3</b>	<0.20	<0.40	>0.80

**Aquellos oferentes que No presenten balance tributario ante S.I.I no se le podrán evaluar sus indicadores financieros y obtendrán la nota mínima.**

La Gerencia de Administración y Finanzas de EPAUSTRAL emitirá un informe sobre la situación financiera de los oferentes, el cual se realizará con los antecedentes financieros, bancarios, de capacidad económica presentado por cada uno de los

	<b>FORMULARIO</b>	
	<b>Bases Administrativas</b>	Nº Rev. 0
		Página 53 de 53

oferentes. El resultado de este informe será considerado por la Comisión Evaluadora en el Acta de Recomendación, señalando si los oferentes cuentan o no con situación financiera para afrontar la ejecución del proyecto.

#### **IV.- CALIFICACIÓN FINAL**

**La calificación final será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica, sobre el total del cien por ciento (100%).**

**PUNTAJE TOTAL =45% Puntaje Económico + 40% Puntaje Técnico +15% Puntaje Financiero**

#### **IV.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

La Comisión Evaluadora emitirá un informe de evaluación de las Propuestas Técnicas-Económicas y/o Financiera de los Proponentes, de conformidad con lo establecido en los Criterios de Evaluación.

El Informe de Evaluación de Propuestas denominado "Acta de Recomendación" determinará el orden de evaluación de cada una de las Propuestas en general y será puesta a disposición del Directorio/Gerente General para su respectiva resolución y/o adjudicación:

La Empresa Portuaria Austral se reserva el derecho de adjudicar la Propuesta que estime más conveniente y no necesariamente la oferta económica de menor valor, ya sea a través de la modalidad de adjudicar por la totalidad de la oferta o por partidas de esta. EPAUSTRAL se reserva el derecho de rechazar todas las Ofertas sin expresión de causa, pudiendo declarar desierta la Licitación, sin que los oferentes puedan solicitar, reclamar o demandar el pago de indemnización alguna por este concepto.



**EPAUSTRAL**  
CONECTANDO A MAGALLANES

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES  
PORTUARIAS DE EPAUSTRAL.**

**TITULO DEL REQUERIMIENTO: ADQUISICION DE PANELES ACUSTICOS**

**TIPO DE REQUERIMIENTO: ADQUISICIONES**

**NUMERO DE REQUERIMIENTO: EETT 2022 037**

**INSTALACION PORTUARIA A LA QUE APLICA: TERMINAL PUERTO NATALES**

## **GENERALIDADES**

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la intervención constructiva al proyecto denominado “ADQUISICION DE PANELES ACUSTICOS”, para el terminal en Puerto Natales.

La intervención consiste en términos generales, en adquirir los paneles acústicos para luego realizar la instalación según proyecto.

Las obras a que se refieren las presentes EETT comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o graficadas en los planos de la obra. Será de cargo de la empresa contratista efectuar todas las coordinaciones necesarias, para la correcta ejecución de las obras, con organizaciones relacionadas con el área de influencia del contrato. La Empresa Contratista para presupuestar, deberá considerar la ejecución del 100% de cada partida.

El precio estipulado en el contrato para la ejecución de las partidas debe incluir todas las faenas provisorias y definitivas necesarias para ejecutarlas, además incluirá todas y cada una de las actividades directas e indirectas que sean necesarias para la correcta ejecución de ellas. La Empresa Contratista deberá revisar la concordancia entre la información contenida en los planos del proyecto con las presentes Especificaciones Técnica y con los demás documentos de la licitación, a fin de consultar e informar oportunamente las dudas y discrepancias que se pudieran producir. El proceso de revisión será efectuado permanentemente por la Empresa Contratista desde el inicio del Contrato y durante todo el desarrollo de las obras.

### **I. Materiales**

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. El ITO rechazará todo aquel material que no corresponda a lo especificado, podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra. En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada.

### **II. Seguridad e Higiene de la obra**

La contratación del personal en obra estará supeditada a la Legislación vigente, entre las que se entienden: DFL 1/2003 Código del Trabajo Ley 16.744/1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Higiene y la Seguridad Laboral. D.S. 594/99 MINSAL Sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo. D.S.40/69 Ministerio del Trabajo/Prevención de riesgos. Ley 20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Trabajo en Régimen de Subcontratación. Diversos Reglamentos, Normas, Códigos y Disposiciones Técnicas y de Seguridad e instalaciones. Asimismo, se establecerán las precauciones procedentes que permitan evitar accidentes tanto a operarios como a terceros. Será responsabilidad del Contratista, proporcionar todos los elementos de seguridad al personal destinado a ejecutar la obra. Todas las zonas sujetas a excavaciones que comprometan o no áreas de circulación peatonal serán señalizadas y demarcadas. A diario se realizará faenas extractivas de todo excedente de construcción y/o excavación, disponiéndolos en un punto definido como acopio, que al término de las obras será totalmente desocupado y emparejado.

## 1. ADQUISICION DE PANALES ACUSTICOS

ÍTEM: 1 ADQUISICION DE PANELES ACUSTICOS  
UNIDAD DE MEDIDA: M2

### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Esta partida considera realizar la adquisición de paneles acústicos según las siguientes características:

- Panel aislante-absorbente, con sistema machihembrado.
- Revestimiento de acero galvanizado como primera capa 180gr/m2.
- Revestimiento segunda capa prelacado poliéster 25µm.
- Relleno con absorbente lana roca incombustible alta densidad de espesor 100mm y densidad 100kg/m3 cubierto con velo negro.
- Cubierta de Acero prepintado perforado 0.5mm.
- Aislamiento acústico superior a 34dBA.

El oferente deberá considerar en su propuesta el traslado y descarga de material en terminal portuario en Puerto Natales.

***En la propuesta se deberá adjuntar ficha técnica del producto.***

### UNIDAD DE MEDIDA Y PAGO

La partida se pagará como Metro cuadrado (M2) de adquisición de paneles acústicos. El pago de esta partida se aplicará una vez ejecutado el 100% de la partida con la aprobación de la ITO.



**EPAUSTRAL**  
CONECTANDO A MAGALLANES

## FORMULARIO

### Acta de Recepción y Apertura

EPA-PRO-F-02 07

Nº Rev. 0

Página 1 de 4

### ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### "SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES"

En Punta Arenas, a 04 de agosto de 2022, siendo las **16:00** horas, se da inicio al acto de recepción y apertura de sobres correspondiente al proceso de Licitación Pública "SUMINISTRO DE PANELES ACUSTICOS PARA TERMINAL NATALES"

Los oferentes y la documentación que se presentan según lo estipulado en las bases de licitación son las siguientes:

	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Oferente 4
<b>Nombre Oferente</b>	Oferente 1 <i>comercializadora sonaflex chilo spa</i>			
<b>RUT Oferente</b>	<i>77.116.100-6</i>			
<b>Oferenta Técnica</b>				
Documento N° 1: Identificación Oferente (anexo 1) - Obligatorio	✓			
Documento N° 2: Antecedentes Legales Oferentes	✓			
Documento N° 3: Experiencia del oferente (Anexo 2) - Obligatorio	✓			
Documento N° 4: Carta programación (Obligatorio)	✓			
Documento N° 5: Certificado de la Dirección del Trabajo, certificado de la Tesorería General de la República e informe full empresas emitido por EQUIFAX	✓			



**EPAUSTRAL**  
CONECTANDO A MAGALLANES

## FORMULARIO

EPA-PRO-F-02 07

Nº Rev. 0

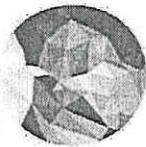
Página 2 de 4

### Acta de Recepción y Apertura

Documento Nº6: Carta Presentación de la Propuesta (Obligatorio)	✓				
Documento Nº7: Estados Financieros (Obligatorio)					
<ul style="list-style-type: none"><li>• Balance tributario 8 columnas año 2021</li><li>• Declaración impuesto a la renta del año tributario 2021 y 2022.</li><li>• Balance Clasificado año 2021</li></ul>	✓				
Documento Nº8: Garantía de seriedad de la oferta-Obligatorio (\$500.000)	✓				
Documento Nº9: Declaración de Parentesco (Anexo Nº4)-Obligatorio	✓				
Documento Nº10: Declaración prevención de delitos ley 20.393-Anexo 7 (Obligatorio)	✓				
<b>Oferta Económica (IVA incluido)</b> Anexo Nº5		\$190.691.642 =			
<i>Para entrega</i>		120 días			

Observaciones: *sin observaciones*

\_\_\_\_\_



**EPAUSTRAL**  
CORRECTANDO A MAGALLANES

**FORMULARIO**

**Acta de Recepción y Apertura**

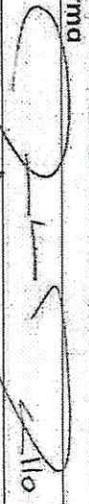
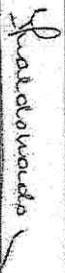
EPA-PRO-F-02 07

Nº Rev. 0

Página 3 de 4

Siendo las 15:12 Horas, se da por terminado el acto de apertura de sobres, firmando en conformidad:

**INTEGRANTES COMISIÓN ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES**

Nombre	Cargo	Firma
Andrea Abello B	Encargada de Mantenimiento	
Cristian Gómez S	Encargado de Informática	
Fabiola Maldonado D	Analista	



**EPAUSTRAL**  
CONECTANDO A MAGALLANES

## FORMULARIO

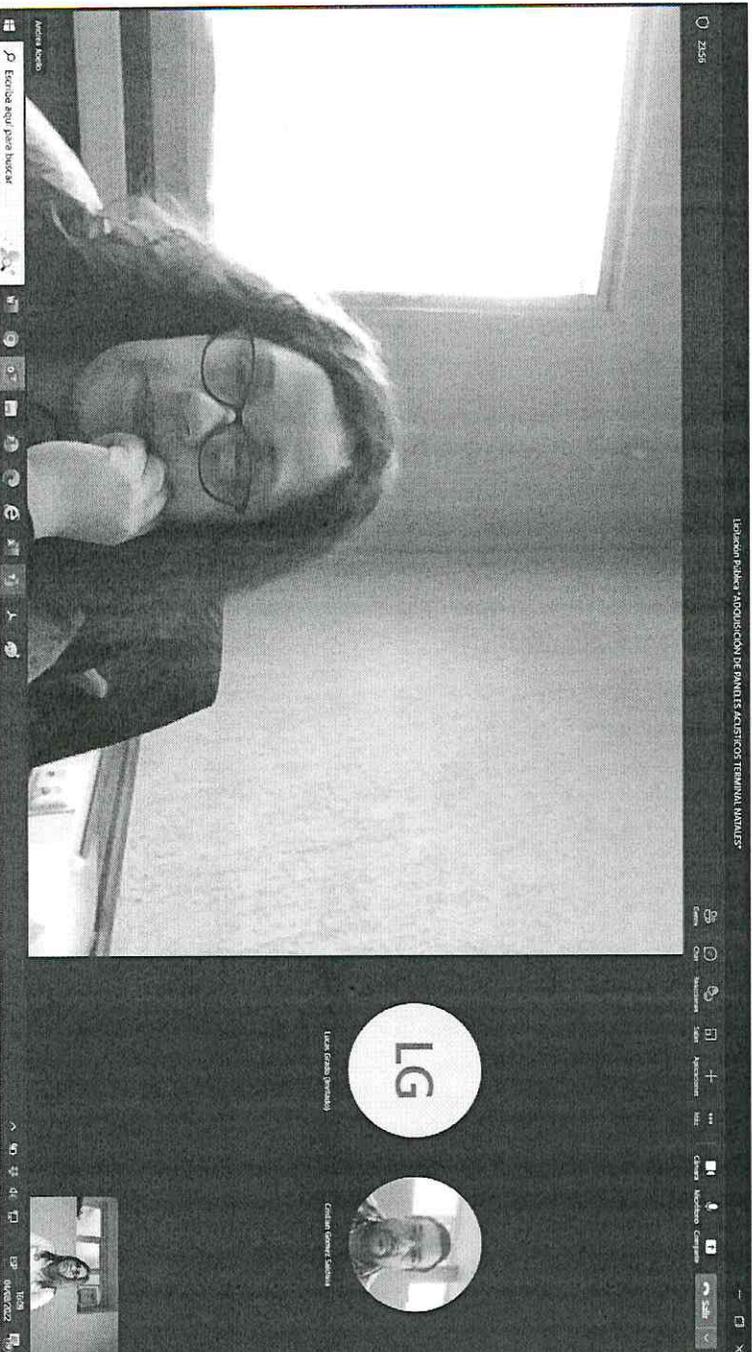
### Acta de Recepción y Apertura

EPA-PRO-F-02 07

Nº Rev. 0

Página 4 de 4

### **REGISTRO OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.**



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO  
CÓDIGO BIP : 40037823-0  
NOMBRE IDI : HABILITACION SISTEMA DE BARRERAS ACUSTICAS PATIO DE OPERACIONES TERMINAL NATALES  
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES  
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

29/03/2022

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL  
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE MARITIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE  
4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL  
6. DISTRITO : 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :  
8. PROYECTO RELAC. : 40011804 (COMPLEMENTARIO)  
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN EL RECINTO PORTUARIO TERMINAL NATALES SE REALIZA TRANSFERENCIA DE CARGA DE DISTINTO TIPO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL QUE, SEGÚN SE CONSTATA EN ESTUDIO DE RUIDO Y EN FISCALIZACIÓN REALIZADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, SUPERA LOS LIMITES INDICADOS EN EL DS N°38 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

POR LO ANTERIOR SE HA BUSCADO Y COMPROMETIDO CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL, UNA SOLUCIÓN QUE PERMITE DISMINUIR LAS PRESIONES SONORAS, PARA LO CUAL SE REQUIERE HABILITAR UN SISTEMA DE BARRERA ACUSTICA EN EL PATIO DE OPERACIONES DEL TERMINAL NATALES, QUE CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE PANELES DEL TIPO TK100, LOS CUALES HAN SIDO ESTABLECIDOS COMO ELEMENTOS SUFICIENTES A INSTALAR, EN BASE A ESTUDIO ESPECÍFICO DESARROLLADO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CON EL OBJETO DE CONTROLAR LAS EMISIONES DE RUIDO QUE SE GENERAN EN LAS OPERACIONES DE LOS MÓVILES EN EL TERMINAL MARÍTIMO DE PUERTO NATALES, SE CONTEMPLA EJECUTAR UN PROYECTO QUE PERMITA CONTROLAR ESTAS EMISIONES. LA INICIATIVA SE BASA EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL ACÚSTICO EN LOS SECTORES DEL CIERRE PERIMETRAL DEL PATIO DE OPERACIONES QUE ASI LO REQUIEREN.

PARA ELLO SE CONTEMPLA POR UNA PARTE EQUIPAMIENTO QUE CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE PANELES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y POR OTRA PARTE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS), ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURA SOPORTANTE PARA ESTOS PANELES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.

SE ESTIMA UN PLAZO DE 5 MESES O 150 DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSIDERANDO UNOS 120 DÍAS DE EQUIPAMIENTO Y OBRAS, Y UNOS 30 DÍAS PREVIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.

EN LA FICHA COMO RESULTADO INCLUYE VAC SOCIAL (M\$254.115), SIN PERJUICIO DE QUE EL PERFIL SE INCLUYE ÉSTE Y TAMBIÉN EL ECONÓMICO PURO (M\$276.024).

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

## 15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
EMPRESA	EQUIPAMIENTO	M\$	0	102.102	0	102.102
EMPRESA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	3.500	1.500	5.000
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	0	111.481	97.839	209.320
Total			0	217.083	99.339	316.422

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 02/02/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28/03/2022

## 16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	102.102	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9 Meses	jun / Año 01	feb / Año 02	5.000	
OBRAS CIVILES	5 Meses	sep / Año 01	ene / Año 02	209.320	
TOTAL				316.422	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

## 17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	03/02/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
FECHA INGRESO SNI	07/02/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## 18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	29/03/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## 19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

CONFORME A LOS ANTECEDENTES INGRESADOS EN CARPETA DIGITAL SE OTORGA LA RECOMENDACIÓN SATISFACTORIA A ESTA INICIATIVA DE INVERSIÓN LA CUAL POSTULA A FASE DE EJECUCIÓN.

LA UNIDAD TÉCNICA HA DADO RESPUESTA SATISFACTORIA A TODAS LAS OBSERVACIONES SEGÚN LO INDICADO EN SU ORD GG N°07/22 DE FECHA 17.03.22 Y ORD GG N° 31/22 DE FECHA 28.03.22 PERMITIENDO INDICAR QUE CUMPLE CON LAS NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTE ADJUNTANDO ADEMÁS TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS PARA SU EVALUACIÓN ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN ASOCIADA CON ESTA TIPOLOGÍA DE PROYECTOS APLICABLE A UNA INICIATIVA PROVENIENTE DE UN EMPRESA DEL ESTADO. LA OBRA CONTEMPLA LA INSTALACIÓN DE PANELES DE CONTROL ACÚSTICO EN LOS SECTORES DEL CIERRE PERIMETRAL DEL PATIO DE OPERACIONES DEL TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PUERTO NATALES PARA LO CUAL SE CONSIDERA LA ADQUISICIÓN DE PANELES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO TIPO TK100 Y OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS) ADEMÁS DE LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES PARA ESTOS PANELES. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA OBRA PERMITIRÁ CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS ESTABLECIDA SEGÚN EL DS N°38 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, NIVEL QUE ESTABA POR SOBRE LOS MÁXIMOS PERMITIDOS EN PERIODOS DE OPERACIÓN NOCTURNA. JUNTO A ELLO INDICAR QUE CON LA ALTERNATIVA SELECCIONADA PERMITIRÁ CUBRIR LA DEMANDA DE TRANSFERENCIA DE CARGA ACTUAL Y FUTURA. SE ESTIMA UNA CANTIDAD DE 500 BENEFICIARIOS DIRECTOS, PERTENECIENTES A LOS SECTORES MÁS CERCANOS AL SECTOR DE TRANSFERENCIA DE CARGA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES DE 150 DÍAS SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO.

INDICAR QUE LA FICHA IDI SE ENCUENTRA ACTUALIZADO ESTABLECIENDO UNA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR UN VALOR DE M \$ 316.422. CON ESTA RECOMENDACIÓN SATISFACTORIA SE PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENDO A LA INSTITUCIÓN TÉCNICA, RESPONSABLE DE LA ETAPA, A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y A LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SECTOR PÚBLICO VELAR PORQUE LA INICIATIVA SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA CONFORME A LO APROBADO POR EL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO SEGÚN CORRESPONDA A LA FASE DE EJECUCIÓN QUE SE ENCUENTRA.

## 20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL
Instituciones Financieras	EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL
Instituciones Técnicas	EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL

## 23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	9 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 250
	MUJERES	: 250
	TOTAL	: 500
	TMDA	: 0
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	343	METROS
	1.200	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 254.115,0

## 24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

## A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	------------------------	------------------------------	------------------------------------------	---------------------------

## B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

## 25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JOSÉ SUAZO BASUALTO	EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL	JEFE DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	612711264	JSUAZO@EPAUSTRAL.CL



Cuenta	Descripcion	Afecto	Exento	Total
410101	PESQUEROS REGIONALES	218.498	0	218.498
410102	REMOLCADORES Y NAVES APOYO	39.588	0	39.588
410114	NAVES GUERRA NACIONAL	17.427	0	17.427
410116	NAVES CARGA GENERAL	26.010.498	0	26.010.498
410120	NAVES OTRAS	7.412.364	0	7.412.364
410121	TRANSBORDADORES (HR)	46.799.008	0	46.799.008
410122	NAVES TRASATLANTICOS	18.138.094	0	18.138.094
410124	NAVES CONVENIO (MEM)	6.574.968	0	6.574.968
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>105.210.445</b>	<b>0</b>	<b>105.210.445</b>
410203	GENERAL CABOTAJE EMBARQUE	18.866.740	0	18.866.740
410204	GENERAL CABOTAJE DESEMBARQUE	55.565.169	0	55.565.169
410211	CARGA GRANEL EMBARQUE	2.379.503	0	2.379.503
410212	CARGA GRANEL DESEMBARQUE	1.288	0	1.288
410231	TRANS.ACOPLADOS RAMPAS	54.612.512	0	54.612.512
410232	TRANSB. CAMION SIMPLE, BUSES	14.089.066	0	14.089.066
410233	TRANSB. VEHICULOS MENORES	8.630.899	0	8.630.899
410270	TRANSBORDO PASAJEROS	16.229.190	0	16.229.190
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>170.374.367</b>	<b>0</b>	<b>170.374.367</b>
410470	RELIQ.ALM.DESCUBIERTO	9.707.965	0	9.707.965
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>9.707.965</b>	<b>0</b>	<b>9.707.965</b>
410802	AREAS ALMACENES	26.391.890	0	26.391.890
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>26.391.890</b>	<b>0</b>	<b>26.391.890</b>
410905	CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO	3.072.975	0	3.072.975
410925	HABILITACIONES	73.135.165	0	73.135.165
410945	OPERACIONES Y PERMANENCIA EQUI	485.604	0	485.604
410950	PARQUEO VEHICULAR	11.852.329	0	11.852.329
410955	RECONFECCION FACTURAS	41.350	0	41.350
410957	RETIRO DIRECTO MERCADERIAS	3.547.320	0	3.547.320
410960	SUMINISTRO AGUA POTABLE	21.846.695	0	21.846.695
410961	SUMINISTRO DE GAS	473.428	0	473.428
410962	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	282.721	0	282.721
410970	USO RAMPAS	1.546.274	0	1.546.274
410971	DERECHO ANUAL OPERACION EN REC	2.042.480	0	2.042.480
410988	PASE PROVISORIO 01 HORA	148.397	0	148.397
410999	OTROS	8.788.217	0	8.788.217
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>127.262.955</b>	<b>0</b>	<b>127.262.955</b>
421020	VENTA DE BASES	310.000	0	310.000
421022	REFACTURACION DAÑOS	600.000	0	600.000
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>910.000</b>	<b>0</b>	<b>910.000</b>
	<b>Total General :</b>	<b>439.857.622</b>	<b>0</b>	<b>439.857.622</b>



Cuenta	Descripcion	Afecto	Exento	Total
410101	PESQUEROS REGIONALES	28.496	0	28.496
410102	REMOLCADORES Y NAVES APOYO	338.055	0	338.055
410116	NAVES CARGA GENERAL	30.777.272	0	30.777.272
410118	NAVES MENORES	48.506	0	48.506
410120	NAVES OTRAS	6.524.815	0	6.524.815
410121	TRANSBORDADORES (HR)	52.945.467	0	52.945.467
410122	NAVES TRASATLANTICOS	18.885.607	0	18.885.607
410124	NAVES CONVENIO (MEM)	8.607.121	0	8.607.121
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>118.155.339</b>	<b>0</b>	<b>118.155.339</b>
410203	GENERAL CABOTAJE EMBARQUE	7.897.915	0	7.897.915
410204	GENERAL CABOTAJE DESEMBARQUE	71.190.549	0	71.190.549
410211	CARGA GRANDEL EMBARQUE	1.455.040	0	1.455.040
410231	TRANS.ACOPLADOS RAMPAS	59.406.092	0	59.406.092
410232	TRANSB. CAMION SIMPLE, BUSES	12.860.794	0	12.860.794
410233	TRANSB. VEHICULOS MENORES	8.848.899	0	8.848.899
410270	TRANSBORDO PASAJEROS	14.525.860	0	14.525.860
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>176.185.149</b>	<b>0</b>	<b>176.185.149</b>
410404	GENERAL CABOTAJE DESEMBARQUE	125.024	0	125.024
410421	CARGA PELIGROSA INTERNACION	1.275.281	0	1.275.281
410470	RELIQ.ALM.DESCUBIERTO	2.157.853	0	2.157.853
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>3.558.158</b>	<b>0</b>	<b>3.558.158</b>
410601	GENERAL INTERNACION	5.464.941	0	5.464.941
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>5.464.941</b>	<b>0</b>	<b>5.464.941</b>
410802	AREAS ALMACENES	26.266.203	0	26.266.203
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>26.266.203</b>	<b>0</b>	<b>26.266.203</b>
410905	CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO	2.928.523	0	2.928.523
410925	HABILITACIONES	79.886.228	0	79.886.228
410945	OPERACIONES Y PERMANENCIA EQUI	503.022	0	503.022
410950	PARQUEO VEHICULAR	10.884.569	0	10.884.569
410955	RECONFECCION FACTURAS	31.818	0	31.818
410957	RETIRO DIRECTO MERCADERIAS	2.971.738	0	2.971.738
410960	SUMINISTRO AGUA POTABLE	24.019.700	0	24.019.700
410961	SUMINISTRO DE GAS	362.593	0	362.593
410962	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	195.765	0	195.765
410970	USO RAMPA	1.494.435	0	1.494.435
410971	DERECHO ANUAL OPERACION EN REC	1.983.556	0	1.983.556
410988	PASE PROVISORIO 01 HORA	450.400	0	450.400
410999	OTROS	11.829.112	0	11.829.112
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>137.541.459</b>	<b>0</b>	<b>137.541.459</b>
421020	VENTA DE BASES	1.170.000	0	1.170.000
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>1.170.000</b>	<b>0</b>	<b>1.170.000</b>
	<b>Total General :</b>	<b>468.341.249</b>	<b>0</b>	<b>468.341.249</b>



Cuenta	Descripcion	Afecto	Exento	Total
410101	PESQUEROS REGIONALES	146.063	0	146.063
410102	REMOLCADORES Y NAVES APOYO	355.378	0	355.378
410111	NAVES PESQUERAS	126.105	0	126.105
410113	NAVES PASAJEROS REGIONAL	0	0	0
410116	NAVES CARGA GENERAL	59.350.027	0	59.350.027
410118	NAVES MENORES	115.626	0	115.626
410120	NAVES OTRAS	13.791.865	0	13.791.865
410121	TRANSBORDADORES (HR)	46.657.830	0	46.657.830
410122	NAVES TRASATLANTICOS	79.894.732	0	79.894.732
410124	NAVES CONVENIO (MEM)	4.084.127	0	4.084.127
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>204.521.753</b>	<b>0</b>	<b>204.521.753</b>
410203	GENERAL CABOTAJE EMBARQUE	21.150.900	0	21.150.900
410204	GENERAL CABOTAJE DESEMBARQUE	92.618.071	0	92.618.071
410211	CARGA GRANEL EMBARQUE	3.677.076	0	3.677.076
410231	TRANS.ACOPLADOS RAMPAS	57.290.056	0	57.290.056
410232	TRANSB. CAMION SIMPLE, BUSES	9.773.525	0	9.773.525
410233	TRANSB. VEHICULOS MENORES	6.482.315	0	6.482.315
410270	TRANSBORDO PASAJEROS	9.919.258	0	9.919.258
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>200.911.201</b>	<b>0</b>	<b>200.911.201</b>
410802	AREAS ALMACENES	23.829.991	0	23.829.991
410803	OTROS RECINTOS	4.070.817	0	4.070.817
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>27.900.808</b>	<b>0</b>	<b>27.900.808</b>
410901	ASEO LIMPIEZA SITIOS	38.270	0	38.270
410905	CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO	521.444	0	521.444
410925	HABILITACIONES	94.017.848	0	94.017.848
410945	OPERACIONES Y PERMANENCIA EQUI	376.091	0	376.091
410950	PARQUEO VEHICULAR	13.532.316	0	13.532.316
410955	RECONFECCION FACTURAS	108.498	0	108.498
410957	RETIRO DIRECTO MERCADERIAS	2.677.279	0	2.677.279
410960	SUMINISTRO AGUA POTABLE	32.331.001	0	32.331.001
410961	SUMINISTRO DE GAS	670.243	0	670.243
410962	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	324.853	0	324.853
410970	USO RAMPA	897.281	0	897.281
410971	DERECHO ANUAL OPERACION EN REC	3.103.766	0	3.103.766
410988	PASE PROVISORIO 01 HORA	627.862	0	627.862
410990	PASES PROVISORIO MES	65.868	0	65.868
410999	OTROS	20.991.700	0	20.991.700
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>170.284.320</b>	<b>0</b>	<b>170.284.320</b>
421006	INTERESES PENALES	30.953	0	30.953
421017	OTRAS ENTRADAS	337.577	700.000	1.037.577
421020	VENTA DE BASES	250.000	0	250.000
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>618.530</b>	<b>700.000</b>	<b>1.318.530</b>
450101	Pasajeros Yendegaia	-96.830	0	-96.830
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>-96.830</b>	<b>0</b>	<b>-96.830</b>
<b>Total General :</b>		<b>604.139.782</b>	<b>700.000</b>	<b>604.839.782</b>



Cuenta	Descripcion	Afecto	Exento	Total
410101	PESQUEROS REGIONALES	102.198	0	102.198
410102	REMOLCADORES Y NAVES APOYO	395.428	0	395.428
410114	NAVES GUERRA NACIONAL	201.861	0	201.861
410116	NAVES CARGA GENERAL	71.503.147	0	71.503.147
410118	NAVES MENORES	373.320	0	373.320
410120	NAVES OTRAS	11.841.471	0	11.841.471
410121	TRANSBORDADORES (HR)	61.439.802	0	61.439.802
410122	NAVES TRASATLANTICOS	18.493.316	0	18.493.316
410124	NAVES CONVENIO (MEM)	30	0	30
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>164.350.573</b>	<b>0</b>	<b>164.350.573</b>
410203	GENERAL CABOTAJE EMBARQUE	41.166.886	0	41.166.886
410204	GENERAL CABOTAJE DESEMBARQUE	94.669.726	0	94.669.726
410211	CARGA GRANEL EMBARQUE	5.718.783	0	5.718.783
410231	TRANS.ACOPLADOS RAMPAS	78.227.255	0	78.227.255
410232	TRANSB. CAMION SIMPLE, BUSES	9.609.846	0	9.609.846
410233	TRANSB. VEHICULOS MENORES	4.475.868	0	4.475.868
410270	TRANSBORDO PASAJEROS	5.570.828	0	5.570.828
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>239.439.192</b>	<b>0</b>	<b>239.439.192</b>
410470	RELIQ.ALM.DESCUBIERTO	423.800	0	423.800
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>423.800</b>	<b>0</b>	<b>423.800</b>
410802	AREAS ALMACENES	15.682.960	0	15.682.960
410803	OTROS RECINTOS	3.386.366	0	3.386.366
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>19.069.326</b>	<b>0</b>	<b>19.069.326</b>
410901	ASEO LIMPIEZA SITIOS	783.788	0	783.788
410905	CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO	425.370	0	425.370
410915	FALSA LLAMADA	91.708	0	91.708
410925	HABILITACIONES	93.496.718	0	93.496.718
410945	OPERACIONES Y PERMANENCIA EQUI	1.005.367	0	1.005.367
410950	PARQUEO VEHICULAR	8.494.504	0	8.494.504
410955	RECONFECCION FACTURAS	33.598	0	33.598
410957	RETIRO DIRECTO MERCADERIAS	3.095.949	0	3.095.949
410960	SUMINISTRO AGUA POTABLE	35.139.028	0	35.139.028
410961	SUMINISTRO DE GAS	489.490	0	489.490
410962	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	236.315	0	236.315
410970	USO RAMPAS	1.670.068	0	1.670.068
410971	DERECHO ANUAL OPERACION EN REC	551.140	0	551.140
410988	PASE PROVISORIO 01 HORA	2.308.352	0	2.308.352
410989	PASE PROVISORIO 01 DIA	2.521	0	2.521
410990	PASES PROVISORIO MES	4.157.277	0	4.157.277
410999	OTROS	5.928.905	0	5.928.905
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>157.910.098</b>	<b>0</b>	<b>157.910.098</b>
421006	INTERESES PENALES	112.448	0	112.448
421020	VENTA DE BASES	1.300.000	0	1.300.000
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>1.412.448</b>	<b>0</b>	<b>1.412.448</b>
<b>Total General :</b>		<b>582.605.437</b>	<b>0</b>	<b>582.605.437</b>



Cuenta	Descripcion	Afecto	Exento	Total
410102	REMOLCADORES Y NAVES APOYO	366.092	0	366.092
410111	NAVES PESQUERAS	1.020.419	0	1.020.419
410116	NAVES CARGA GENERAL	54.513.945	0	54.513.945
410118	NAVES MENORES	526.010	0	526.010
410120	NAVES OTRAS	25.156.498	0	25.156.498
410121	TRANSBORDADORES (HR)	56.479.538	0	56.479.538
410122	NAVES TRASATLANTICOS	9.383.248	0	9.383.248
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>147.445.750</b>	<b>0</b>	<b>147.445.750</b>
410203	GENERAL CABOTAJE EMBARQUE	25.230.075	0	25.230.075
410204	GENERAL CABOTAJE DESEMBARQUE	83.939.333	0	83.939.333
410211	CARGA GRANEL EMBARQUE	4.338.566	0	4.338.566
410222	TRANSITO A OTROS PAISES EMBARQ	1.545	0	1.545
410231	TRANS.ACOPLADOS RAMPAS	84.162.168	0	84.162.168
410232	TRANSB. CAMION SIMPLE, BUSES	8.759.393	0	8.759.393
410233	TRANSB. VEHICULOS MENORES	9.919.866	0	9.919.866
410270	TRANSBORDO PASAJEROS	-10.820	0	-10.820
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>216.340.126</b>	<b>0</b>	<b>216.340.126</b>
410421	CARGA PELIGROSA INTERNACION	359.576	0	359.576
410470	RELIQ.ALM.DESCUBIERTO	68.487	0	68.487
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>428.063</b>	<b>0</b>	<b>428.063</b>
410802	AREAS ALMACENES	16.876.126	0	16.876.126
410803	OTROS RECINTOS	2.509.431	0	2.509.431
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>19.385.557</b>	<b>0</b>	<b>19.385.557</b>
410901	ASEO LIMPIEZA SITIOS	3.465.057	0	3.465.057
410905	CONSOLIDADO Y DESCONSOLIDADO	6.230.084	0	6.230.084
410915	FALSA LLAMADA	143.601	0	143.601
410925	HABILITACIONES	103.328.501	0	103.328.501
410945	OPERACIONES Y PERMANENCIA EQUI	1.841.980	0	1.841.980
410950	PARQUEO VEHICULAR	11.657.449	0	11.657.449
410955	RECONFECCION FACTURAS	58.210	0	58.210
410957	RETIRO DIRECTO MERCADERIAS	2.716.709	0	2.716.709
410960	SUMINISTRO AGUA POTABLE	35.743.590	0	35.743.590
410961	SUMINISTRO DE GAS	646.197	0	646.197
410962	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	497.933	0	497.933
410970	USO RAMPAS	2.468.285	0	2.468.285
410971	DERECHO ANUAL OPERACION EN REC	435.443	0	435.443
410987	PASES PROVISORIOS 1/2 HR.	2.521	0	2.521
410988	PASE PROVISORIO 01 HORA	4.414.068	0	4.414.068
410989	PASE PROVISORIO 01 DIA	2.521	0	2.521
410990	PASES PROVISORIO MES	1.368.640	0	1.368.640
410999	OTROS	6.967.903	0	6.967.903
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>181.988.692</b>	<b>0</b>	<b>181.988.692</b>
421020	VENTA DE BASES	150.000	0	150.000
421022	REFACTURACION DADOS	1.087.000	236.775	1.323.775
	<b>TOTAL CUENTA MAYOR :</b>	<b>1.237.000</b>	<b>236.775</b>	<b>1.473.775</b>
<b>Total General :</b>		<b>566.825.188</b>	<b>236.775</b>	<b>567.061.963</b>